



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

12a. REUNION – 11a. SESION ORDINARIA– 25 DE JULIO DE 2024

Presidencia de la señora concejal María Teresa Gonard

Prosecretaria: señora Morena Rosselló

CONCEJALES PRESENTES

AGÜERO, Miguel Angel
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo
ARCANGEL, Roberto
ARCE, Jonatan Alberto
ARZUAGA, Mariano Alberto
BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín
BUOSI, Fabiola Mara
DAGUERRE, Pablo Germán
DIAZ, Alvaro
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén Oscar
GONARD, María Teresa
JOUGLARD, Adrián
LINZUAIN, Vanina Gabriela
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
NIETO, Sebastián
PIGNATELLI, Marisa
REYES PONTET, Mauro David
RODRIGUEZ, Valeria Diana
RUBIO, Silvina Alejandra
TOMASSINI, Micaela
UNGARO, Fabiana Andrea
VELEZ, Gonzalo

CONCEJALES AUSENTES

ALONSO, Carlos Walter
CAPUTO, Gisela Melisa
STREITENBERGER, Marcos

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 3 - Juramento de la concejal suplente Marisa Pignatelli.(P.4)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)

II - Proyectos Presentados.(P.5)

III - Pedidos de Particulares.(P.8)

IV - Despachos de Comisión.(P.8)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y
PRIMERA DE HACIENDA

-Proyecto de resolución por el que se solicita el pronto tratamiento del Expediente 3371-D-2024, Ley de Portabilidad Financiera, Exp. 507-HCD-2024.(P.8)

TRANSITO Y TRANSPORTE Y EDUCACION,
CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo articule los medios necesarios para concientizar sobre el Programa de Educación Vial, Exp. 547-HCD-2024.(P.8)

TRANSITO Y TRANSPORTE Y DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS
PUBLICOS

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo el restablecimiento de beneficios para los usuarios de la app PARKING BAHIA, Exp. 524-HCD-2024.(P.8)

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y
USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Proyecto de resolución por el que se solicita la intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua y reparación de calzada en Paraná y Castelli, Exp. 300-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de resolución por el que se solicita la intervención de ABSA a los fines de solucionar los desbordes cloacales en Vieytes y Di Sarli, Exp. 383-HCD-2024.(P.9)

SEGURIDAD PUBLICA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de resolución por el que se solicita al Gobernador informe acerca de las medidas implementadas por su administración en cuanto a la prevención de la violencia y seguridad en la nocturnidad en la ciudad, Exp. 550-HCD-2024.(P.9)

SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la implementación de medidas de seguridad en el Barrio 12 de Octubre, Exp. 564-HCD-2024.(P.9)

5 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de ordenanza estableciendo único sentido de circulación y estacionamiento de un solo lado en la calle Juliana Araujo de Calvento, Exp. 314-HCD-2024.(P.11)
- II - Proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la adhesión de la Provincia al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones – RIGI-, Exp. 475-HCD-2024.(P.11)
- III - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que destine una fracción como reserva de equipamiento comunitario a la Sociedad de Fomento Abrazando Corazones con Natty Petrosino, Exp. 505-HCD-2024.(P.11)
- IV - Proyecto de resolución solicitando pronto tratamiento del proyecto de ley presentado en el Senado Provincial creando el “Plan Provincial de Inversión, Producción y Exportación de Gas Natural Licuado de Bahía Blanca”, Exp. 519-HCD-2024.(P.11)
- V - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio 12 de Octubre, Exp. 567-HCD-2024.(P.11)
- VI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de medidas de seguridad en los Barrios Bahía Blanca, Rosendo López y San Francisco, Exp. 571-HCD-2024.(P.12)
- VII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Villa Mitre, Exp. 573-HCD-2024.(P.12)
- VIII - Proyecto de resolución solicitando

inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de solucionar desbordes cloacales en diferentes sectores de la Delegación Norte de Bahía Blanca, Exp. 583-HCD-2024.(P.12)

- IX - Proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires informe acerca de cuestiones a la localización de la planta de licuefacción para la exportación de GNL, Exp. 589-HCD-2024.(P.12)
- X - Proyecto de comunicación solicitando informe acerca de medidas preventivas a implementar para reducir la velocidad de vehiculos en distintos sectores de la ciudad, Exp. 595-HCD-2024.(P.12)
- XI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe en referencia a obras de renovación de alumbrado público en General Cerri, Cabildo y Bahía Blanca, Exp. 599-HCD-2024.(P.12)
- XII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la adaptación de la señalética de tránsito a la Ordenanza N° 21.497, Exp. 606-HCD-2024.(P.12)
- XIII - Proyecto de ordenanza, actualización tarifa de taxi, Exp. 590-HCD-2017.(P.12)
- XIV - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicar licitación pública a favor a la firma GEMATEC S.R.L. para provisión de equipos para el Hospital Municipal de Agudos, Exp. 520-HCD-2024.(P.14)
- XV - Proyecto de ordenanza, adjudicación licitación privada a favor de la firma CARGER S.R.L. para adjudicación de hemodinamias para el Hospital Municipal de Agudos, Exp. 521-HCD-2024.(P.14)
- XVI - Proyecto de ordenanza, contrato de locación entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Oscar Abel Rodríguez por alquiler de inmueble en calle Mitre N° 680, Exp. 580-HCD-2024.(P.14)
- XVII - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal el evento “Fusión Estética 2024”, Exp. 584-HCD-2024.(P.14)
- XVIII - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de la agente Ayelén Bondanza Capdevila, Exp. 588-HCD-2024.(P.14)

- XIX - Proyecto de ordenanza aceptando única oferta a favor del proveedor DEVC S.R.L., Exp. 592-HCD-2024.(P.14)
- XX - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de la empresa Grupo Marco Construcciones S.R.L. por obra de remodelación Unidad Sanitaria Pampa Central, Exp. 597-HCD-2024.(P.14)
- XXI - Proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley Nacional N° 21.477, Programa de Regularización Dominial de Inmuebles por Prescripción Administrativa, Exp. 601-HCD-2024.(P.14)
- XXII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Torneo Inaugural de Federados (Natación), en la Eco Pileta del Complejo Deportivo H2O, Exp. 602-HCD-2024.(P.14)
- XXIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los puertos de la Bahía de Concepción de Chile, Exp. 556-HCD-2024.(P.15)
- XXIV - Proyecto de resolución solicitando a las autoridades provinciales y nacionales el pronto tratamiento del Proyecto del Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los puertos de la Bahía de Concepción de Chile, Exp. 557-HCD-2024.(P.15)
- XXV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que gestione ante autoridades de Nación y Provincia el pronto tratamiento del Proyecto del Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los puertos de la Bahía de Concepción de Chile, Exp. 558-HCD-2024.(P.15)
- XXVI - Proyecto de resolución apoyando el proyecto de declaración presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en referencia a la necesidad de adhesión al Régimen de Incentivo para las Grandes Inversiones, Exp. 476-HCD-2024.(P.15)
- XXVII - Proyecto de comunicación solicitando la intervención de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios en la Plaza Almirante Guillermo Brown, Exp. 603-HCD-2024.(P.15)
- XXVIII - Proyecto de resolución solicitando a la Empresa ABSA la rápida intervención para la reparación de roturas y pérdidas en la red cloacal en Luis

Piedra Buena a la altura del 1.700, Exp. 604-HCD-2024.(P.15)

6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.15)

7 - Orden del Día.

- I - Proyecto de decreto por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente referido a la transferencia del Legajo de Taxi N° 42, solicitada por el señor Adrián Gregorini, Exp. 324-HCD-2016.(P.18)
- II - Proyecto de ordenanza por el que se reubica la para de taxis N° 2 de Avenida Colón y Vicente López, Exp. 1.201-HCD-2023.(P.18)
- III - Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 11° de la Ordenanza N° 19.727, referida a los carriles preferenciales para el transporte público de pasajeros, Exp. 1.224-HCD-2023.(P.18)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado para motos en calle 11 de Abril 328-348, Exp. 1,282-HCD-2023.(P.18)
- V - Proyecto de ordenanza por el que se crea la Mesa de Abordaje a la Problemática del Suicidio del Honorable Concejo Deliberante, Exp. 1.365-HCD-2023.(P.18)
- VI - Proyecto de ordenanza por el que se crea el Consejo Local de Promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Bahía Blanca, Exp. 426-HCD-2024.(P.19)
- VII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción la factibilidad para el desarrollo del uso "Autoservicio de productos alimenticios", Exp. 332-HCD-2024.(P.21)
-Apéndice.(P.22)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veinticinco días del mes de julio de 2024, a la hora 13:38.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaria a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Alonso, Caputo y Streitenberger; se incorporan los concejales suplentes Nieto y Pignatelli.

2

JURAMENTO DE LA CONCEJAL SUPLENTE MARISA PIGNATELLI

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Concejala Marisa Pignatelli: ¿jura Usted por Dios y por la Patria, desempeñar fielmente el cargo de concejala suplente del Partido de Bahía Blanca para el que ha sido electa?

-Sí, juro.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Si así no lo hiciera, que Dios y la Patria se lo demanden. (Aplausos)

3

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 9, del día 28 de junio de 2024 y N° 10, Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, del día 11 de julio de 2024.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján expresa su enérgico rechazo ala Resolución N°13/2024 que desregula las tarifas de los servicios de telefonía celular, televisión por cable e internet posibilitando a las empresas proveedoras aumentar sin tope.

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján expresa su preocupación y rechazo a los despidos dispuestos por el Poder Ejecutivo de la Nación de las trabajadoras y trabajadores pertenecientes a la Administración Pública Nacional, efectuados a partir del 10 de diciembre hasta la fecha.

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján Declara de Interés Histórico, Cultural y Social la marcha "Por los Derechos Humanos de Ayer y de Hoy" que se realizó el pasado 16 de marzo de 2024 y es llevada adelante por la "Mesa por la Memoria de Campo de Mayo".

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján expresa su preocupación ante la deficiencia en la prestación del servicio del ferrocarril en el ramal Moreno - Mercedes de la línea Sarmiento.

-El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela solicita al Ministerio de Economía de la Nación arbitre los medios necesarios para cancelar las deudas pendientes con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y que afectan de manera directa a la economía y las fuentes de trabajo de las y los varelenses,

vulnerando derechos, generando inestabilidad social y deteniendo de manera drástica el circuito virtuoso productivo de nuestro distrito.

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando el N° 21.720 la ordenanza imponiendo el nombre "17 de Mayo" a un inmueble de la ciudad.

-Con el N° 21.732: Aceptación Oferta Única, realizada por la firma ELECTROMECAÁNICA RI DE RUBÉN INSUA. Para la ejecución de la obra "SEMAFORIZACIÓN INTERSECCIÓN AVENIDA CABRERA Y DR. CARRILLO".

-Con el N° 21.809: Finalización d funciones del Ing. Meneses Alejandro como presidentes de los Consorcios de Vecinos y Municipalidad.

-Con el N° 21.814: Autorizando prorroga por vía de excepción al Sr. Linder Pablo Martin para utilización de vehículo para transporte de personas con capacidades diferentes

-Con el N° 21.816: Autorizando por vía de excepción la renovación de siete unidades a la firma Remis Universitario S.R.L.

-Con el N° 21.817: Autorizando por vía de excepción recambio de vehículos a la firma Remis Universitario S.R.L.

-Con el N° 21.818: Autorizando estructuración traslativa de dominio de excedente fiscal a favor de las señoras Adriana Meschini, Silvia Meschini y Mónica Meschini.

-Con el N° 21.819: Autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar el pago por diferencias salariales a la agente Carina Magali Gutiérrez, Leajo N°15.159.

-Con el N° 21.821: Otorgando un espacio reservado de estacionamiento para el Tribunal de Faltas en calle Misiones.

-Con el N° 21.823: Autorizando a la Sra. Ana Maria Grill transferencia por vía de excepción derechos de explotación de legajo a favor de un tercero.

-Con el N° 21.831: Otorgando prorroga para recambio de vehículos utilizado como remis a favor del Sr. Luis Angel Tonin.

-Con el N° 21.832: Aceptación Oferta Única, realizada por la firma GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. par la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN, REFUNCIÓNALIZACIÓN Y REPARACIONES EDILICIAS E.P. N°19".

-Con el N° 21.835: Modificación de los Artículos de Ordenanzas N° 9.101, N°16.873 y N°18.762.

-Con el N° 21.842: Modificación de la Ordenanza N°12.119.

-Con el N° 21.845: Estableciendo el cambio de circulación en varias calles de la ciudad.

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 1.280-HCD-2023: Afectando inmuebles destinados al "Programa Plan Familia Propietaria".

-Exp. 306-HCD-2022: Dejar sin efecto el incremento del 1% sobre la alícuota del aporte de los afiliados titulares de D.O.S.E.M.

-Exp. 1.198-HCD-2023: Solicita prorroga para cambio de Unidad de Taxi Legajo 304, Sr. Presco Gustavo Rubén.

-Exp. 1.380-HCD-2023: Solicita prorroga para cambio de Unidad de Taxi Legajo 007, Sra. Fritz Erika.

-Exp. 1.376-HCD-2023: Solicita prorroga para cambio de Unidad de Taxi Legajo 313, Sr. Lirio Rubén Omar.

-Exp. 590-HCD-2017: Actualización Tarifa de taxis.

-Exp. 1.115-HCD-2022: Remodelación Unidad Sanitaria Pampa Central.

-Exp. 1.184-HCD-2017: Contrato de Locación entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 559-HCD2024: Acta Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y MODAVI.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social.)

-Exp. 580-HCD-2024: Contrato de Locación entre la Municipalidad e Bahía Blanca y el Sr. Oscar Abel Rodríguez por alquiler de inmueble de calle Mitre N°680.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 587-HCD-2024: Estableciendo un espacio reservado par el ascenso y descenso de persona en calle Catriel N°640.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Tránsito y Transporte y Salud Pública.)

-Exp. 588-HCD-2024: Autorizando al Departamento ejecutivo a abonar el pago por diferencias salariales a la agente Ayelén Bondanza Capdevila, Leg.N°14.397.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 592-HCD-2024: Aceptación de Oferta Única al proveedor DEVIC S.R.L. para la adquisición de Hormigón Elaborado.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 593-HCD-2024: Autorizando por vía de excepción a la firma MORONI PACKAGING SAS superación respecto a la superficie cubierta.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 597-HCD-2024: Autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de la empresa Grupo Marco Construcciones Remodelación S.R.L. por la Obra de remodelación de la Unidad Sanitaria Pampa Central.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 598-HCD-2024: Convenio Marco entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional de La Plata.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 601-HCD-2024: Adhesión a la Ley Nacional N° 21.477.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 77-HCD-2024: Solicitando datos sobre los beneficiarios de las ayuda brindadas por el Municipio a los afectados por el temporal.

-Exp. 442-HCD-2024: Solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar perdida de agua en Caseros y Matheu.

-Exp. 194-HCD-2024: Solicitando a la Subsecretaria de Coordinación de Delegaciones y al Departamento de Infraestructura intervención para reparación de rotonda de Neuquén Av. Jorge Moore y Gral. Nicolas Levalle.

-Exp. 151-HCD-2024: Solicitando al Subsecretario de Coordinación de Delegaciones la inmediata intervención y reparación de las roturas del pavimento en la calle Cerrito del 100 al 200.

-Exp. 153-HCD-2024: Solicitando al Subsecretario de Coordinación de Delegaciones la inmediata intervención y reparación de las roturas del pavimento en la calle 14 de Julio desde el 500 hasta el 700 y Parera del 400 al 500.

-Exp. 259-HCD-2024:: Solicitando al Subsecretario de Coordinación de Delegaciones la inmediata intervención y reparación de las roturas del pavimento en la calle la falda al 600.

-Exp. 299-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de luminarias en a Plaza Don Bosco del Barrio Noroeste.

-Exp. 464-HCD-2024: Solicitando al Subsecretario de Coordinación de Delegaciones la inmediata intervención y reparación de veredas, recolección y extracción de troncos en calle Santiago del Estero N°636.

-Exp. 15-HCD-2023: Solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión del Expte. HCD-839-2022 (Adhesión a la Ley 15.348) Capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Buenos Aires.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 551-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de una dársena de estacionamiento e la calle Rincón al 3.700, intersección con la calle San José, autoría de la concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 552-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la construcción de una rampa para discapacitados sobre la vereda en el Jardín N°951, autoría del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 553-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que realice mantenimiento y controles sobre el arbolado en el barrio 12 de Octubre, autoría de la concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Salud Pública).

-Exp. 554-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo disponga la colocación de cestos de residuos en calle Vieytes desde Avda. Colón hasta Gorriti, autoría del concejal Gómez. (A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Salud Pública).

-Exp. 555-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo a través de los Convenio firmados con la Universidad Nacional del Sur disponga medios para trabajar en conjunto con el Observatorio de Uso Responsable de Redes Sociales, autoría de los concejales Agüero, Arce, Caputo, Reyes Pontet, Ungaro.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 556-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los Puertos de la Bahía de Concepción de Chile, autoría del concejal Alonso.

-Exp. 557-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a las Autoridades Provinciales y Nacionales que gestionen la puesta en agenda y el pronto tratamiento de Proyecto Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los Puertos de la Bahía de Concepción en Chile, autoría del concejal Alonso.

-Exp. 558-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante Autoridades Nacionales y Provinciales pronto tratamiento del Proyecto del Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con Puertos de Concepción de Chile, autoría del concejal Alonso.

-Exp. 560-HCD-2024, proyecto de ordenanza adhiriendo el Partido de Bahía Blanca al Título VII la Ley Nacional N°27.247. Que establece la creación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones en el ámbito de la República Argentina, autoría de la concejal Rodríguez, acompañada de la concejal Gonard.(A las Comisiones de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social; Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 561-HCD-2024, proyecto de decreto estableciendo el Sistema de Voto Electrónico Legislativo para el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, autoría de la concejal Rodríguez, acompañada de la concejal Gonard. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda.)

-Exp. 563-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el mantenimiento en calle Monseñor Miguel de Andrea al 1700 en inmediaciones del Barrio 12 de Octubre, autoría de la concejal Caputo, acompañado del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente.)

-Exp. 564-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de medidas de seguridad en el Barrio 12 de Octubre, autoría del concejal Alvarez Porte. (A las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito y Transporte).

-Exp. 565-HCD-2024, proyecto de ordenanza, promoción para el Desarrollo y Crecimiento de

Empresas de Bahía Blanca, autoría de la concejal Alonso.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Primera de Hacienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social).

-Exp. 566-HCD-2024, proyecto de ordenanza creando el Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones Bahía Blanca (RIGIBB), autoría de la concejal Alonso. (A las Comisiones de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social y Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 567-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio 12 de Octubre, autoría concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo. (A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente, y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos.)

-Exp. 568-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el mantenimiento en la intersección de la calle Monseñor Miguel de Andrea y Baigorria del Barrio 12 de Octubre, autoría del concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 569-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el mantenimiento en la Plaza Capitán de Navío Félix Dufourg, ubicada en la esquina de Sócrates y Huaura del Barrio Rosendo López, autoría del concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Salud Pública).

-Exp. 570-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el mantenimiento de la vereda impr de la calle Monseñor Miguel de Andrea en inmediaciones del Barrio 12 de Octubre, autoría del concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte. (A las Comisiones de Salud Pública y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 571-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de medidas de seguridad en los Barrios Bahía Blanca, Rosendo López y San Francisco, autoría del concejal Alvarez Porte, acompañado de la concejal Caputo.

-Exp. 572-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación y el mantenimiento de luminarias en el Barrio 12 de Octubre, autoría del concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte. (A las Comisiones de Seguridad Pública y Salud Pública y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 573-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Barrio Villa Mitre, autoría del concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente, y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 574-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo extensión del recorrido de las líneas de colectivos 517 y 514

respectivamente, autoría del concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 575-HCD-2024, proyecto de decreto creando en el ámbito del HCD la Oficina de Normativa y Políticas Públicas basadas en Evidencia, autoría del concejal Alvarez Porte. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda.)

-Exp. 576-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a AFIP informe sobre el estado de conservación planes de acción respecto del edificio Histórico de la aduana Bahía Blanca, autoría de la concejal Jouglard.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 577-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de diferentes trabajos de infraestructura en los Barrios Bahía Blanca, Rosendo López y San Francisco, autoría de la concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 578-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo recambio de luminarias por artefactos luminicos con tecnología led en el Barrio Alternativa 3, autoría del concejal Daguerre.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 579-HCD-2024, proyecto de ordenanza adhesión del Municipio de Bahía Blanca a la Ley de Endometriosis, autoría del concejal Caputo. (A las Comisiones de Salud Pública, Primera de Hacienda y Educación, Cultura y Acción Social.)

-Exp. 581-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando el pronto tratamiento del Proyecto de Ley 1186/2023 que propone modificar el Art. 117 bis del Código Penal Argentino en el marco de falsas denuncias, autoría de la concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Seguridad Pública; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 582-HCD-2024, proyecto de decreto creando en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante las Jornadas de Dialogo y Reflexión sobre Perspectiva de Género "Promoviendo la Equidad y la Inclusión", autoría de los concejales Caputo, Jouglard, Tomassini, Ghigliani, Linzuain.

-Exp. 583-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales en diferentes sectores de la Delegación Norte de Bahía Blanca, autoría de la concejal Buosi, Fabiola.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente, y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos.)

-Exp. 585-HCD-2024, proyecto de resolución otorgando la Distinción de Personalidad destacada de la ciudad de Bahía Blanca a la Locutora María Palma Nazzaro, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Velez.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 586-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitado a la Subsecretaria de Coordinación de Delegaciones la recolección de restos de poda y basura en la plaza de Los Maestros, autoría de la concejal concejal Rubio. (A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda.)

-Exp. 589-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires informe acerca de cuestiones referidas a la localización de la Planta de Licuafacción para exportación de GNL, autoría del Bloque Juntos.(A las Comisiones de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social y Primera de Hacienda).

-Exp. 590-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo colocación, recambio y reparación de luminarias en distintos sectores del Barrio Nueva Belgrano, autoría del concejal Daguerre.(A las Comisiones Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 591-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando pavimentación en calle Javier Rizzo entre Zelarrayan y Estomba del Barrio Alternativa 3 - Primera etapa, autoría del concejal Daguerre. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 594-HCD-2024, proyecto de ordenanza creando el Régimen de Incentivo a Grandes Inversiones y Asociatividad Local (RIGIAL), autoría del concejal Reyes Pontet, acompañado de la concejal Linzuain.(A las Comisiones de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social; Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 595-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando informe acerca de medidas preventivas a implementar para reducir velocidad vehículos en distintos sectores de la ciudad, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 596-HCD-2024, proyecto de ordenanza prohibición de circulación de vehículos de tracción a sangre animal, autoría del concejal Gómez, acompañada del concejal Ungaro.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda.)

-Exp. 599-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe en referencia a Obras de renovación de alumbrado público en Gral. Daniel Cerri, Cabildo y Bahía Blanca, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 602-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Torneo Inaugural de Federados (Natación) en la Eco Pileta (25 más) del Complejo Deportivo H2O, autoría de la concejal Rodríguez.

-Exp. 603-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando la intervención de la Sec. de Obras Públicas y Servicios en la Plaza Almirante Guillermo Brown para construcción de una "mini" cancha de básquet en un sector de dicha Plaza, autoría de la concejal Linzuain, acompañada del concejal Reyes Pontet.

-Exp. 604-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a la Empresa ABSA la rápida intervención para la reparación de roturas y pérdidas en la red

cloacal en Luis Piedra Buena al 1.700, autoría del: concejal Reyes Pontet, acompañado de la concejal Linzuain.

-Exp. 605-HCD-2024, proyecto de decreto creación del Observatorio de las Regiones de Bahía Blanca, autoría del concejal Jouglard, acompañado de los concejales Buosi, Velez y Alvarez Porte.

-Exp. 606-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la adaptación de la señalética de Tránsito a la Ordenanza N° 21.497, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 562-HCD-2024: Sánchez Burgos Ana Laura, solicita reducción en el pago de Tasa Municipales.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 584-HCD-2024: Federación Argentina de Peinadores y Afines, solicita se Declare de Interés Municipal el Evento "Fusión Estética 2024".(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 600-HCD-2024: Cardozo Mariano, Solicita excepción para instalación de baño para persona con discapacidad en inmueble de calle Alsina 384.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Notas Recibidas:

-Vecinos del Barrio Paihuén solicitan reunión urgente con las Comisiones de Obras Públicas e Interpretación y Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, con sus antecedentes Exp. 332-HCD-2024.

-Sociedad de Fomento Barrio Paihuén, solicita reunión con las Comisiones de Obras Públicas e Interpretación y Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, con sus antecedentes Exp. 332-HCD-2024.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 507-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se solicita el pronto tratamiento del Expediente 3371-D-2024 - Ley de Portabilidad Financiera.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Exp. 65-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la intervención ante ABSA por problemas en el suministro de agua en el barrio Nestor Kirchner.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 547-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo articule los medios necesarios para concientizar sobre el Programa de Educación Vial.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Exp. 451-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita a la Secretaria de Economía informe sobre la recaudación del Impuesto Automotor municipalizado.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 524-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo el restablecimiento de beneficios para los usuarios de la app PARKING BAHIA.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUD PUBLICA

-Exp. 554-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo disponga la colocación de cestos de residuos en calle Vieytes desde Avenida Colón hasta Gorriti.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

-Exp. 215-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se solicita la intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Mara.

-Exp. 250-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se solicita la intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Avellaneda 2637.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 300-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se solicita la intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua y reparación de calzada en Paraná y Castelli.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 383-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se solicita la intervención de ABSA a los fines de solucionar los desbordes cloacales en Vieytes y Di Sarli.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SEGURIDAD PUBLICA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 550-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se solicita al Gobernador informe acerca de las medidas implementadas por su administración en cuanto a la prevención de la violencia y seguridad en la nocturnidad en la ciudad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 564-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la implementación de medidas de seguridad en el Barrio 12 de Octubre.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

-Exp. 531-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se crea el programa "Concientización sobre el cuidado, adopción responsable, convivencia y respeto hacia los animales"

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Por Prosecretaría se dará lectura a los expedientes que ha sido solicitada su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Roselló).- Son los siguientes:

-Exp. 314-HCD-2024, proyecto de ordenanza estableciendo único sentido de circulación y estacionamiento de un solo lado en la calle Juliana Araujo de Calvento, entre las calles Malvinas y Bélgica al 2400.

-Exp. 475-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, la adhesión de la Provincia el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones -RIGI-.

-Exp. 505-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que destine una fracción como reserva de equipamiento comunitario a la Sociedad de

Fomento Abrazando Corazones con Natty Petrosino.

-Exp. 519-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando pronto tratamiento del proyecto de ley presentado en el Senado Provincial, creando el "Plan Provincial de Inversión, Producción y Exportación de Gas Natural Licuado de Bahía Blanca".

-Exp. 567-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio 12 de Octubre.

-Exp. 571-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de medidas de seguridad en los Barrios Bahía Blanca, Rosendo López y San Francisco.

-Exp. 573-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Villa Mitre.

-Exp. 583-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de solucionar desbordes cloacales en diferentes sectores de la Delegación Norte de Bahía Blanca.

-Exp. 589-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires informe acerca de cuestiones referidas a la localización de la Planta de Licuefacción para la exportación de GNL.

-Exp. 595-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando informe acerca de medidas preventivas a implementar para reducir la velocidad de vehículos en distintos sectores de la ciudad.

-Exp. 599-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe en referencia a obras de renovación de alumbrado público en General Daniel Cerri, Cabildo y Bahía Blanca.

-Exp. 606-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la adaptación de la señalética de tránsito a la Ordenanza N° 21.497.

-Exp. 590-HCD-2024, proyecto de ordenanza actualización tarifa de taxi.

-Exp. 498-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando al Presidente de YPF que la decisión sobre la instalación de la Planta de GNL sea en consonancia a condiciones técnicas.

-Exp. 520-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando adjudicar licitación pública a favor de la firma GEMATEC S.R.L para la provisión de equipos para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

-Exp. 521-HCD-2024, proyecto de ordenanza, adjudicación licitación privada a favor de la firma CARPER S.R.L. para adjudicación de hemodinamias para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

-Exp. 580-HCD-2024, proyecto de decreto, contrato de locación entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Oscar Abel Rodríguez, por alquiler de inmueble en calle Mitre N° 680.

-Exp. 584-HCD-2024, pedido de particulares solicitando se declare de Interés Municipal el evento "Fusión Estética 2024".

-Exp. 588-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de la agente Ayelén Bondanza Capdevila.

-Exp. 592-HCD-2024, proyecto de ordenanza aceptando única oferta a favor del proveedor DEVC S.R.L.

-Exp. 597-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de la Empresa Grupo Macro Construcciones S.R.L. por obra de remodelación Unidad Sanitaria Pampa Central.

-Exp. 601-HCD-2024, proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley Nacional N° 21.477, Programa de Regularización Dominial de Inmuebles por Prescripción Administrativa.

-Exp. 581-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando el pronto tratamiento del proyecto de Ley 1186/23, que propone modificar el Artículo 17° bis del Código Penal Argentino en el marco de falsas denuncias.

-Exp. 602-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Torneo Inaugural de Federados (Natación), en la eco pileta del Complejo Deportivo H2O.

-Exp. 556-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Corredor Boeceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los puertos de la Bahía de Concepción de Chile.

-Exp. 557-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a autoridades provinciales y nacionales el pronto tratamiento del proyecto de Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los puertos de la Bahía de Concepción de Chile.

-Exp. 558-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que gestione ante autoridades de Nación y Provincia el pronto tratamiento del proyecto de Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los puertos de la Bahía de Concepción de Chile.

-Exp. 476-HCD-2024, proyecto de resolución apoyando el proyecto de declaración presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en referencia a la necesidad de adhesión al Régimen de Incentivo para las Grandes Inversiones.

-Exp. 603-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando la intervención de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios en la Plaza Almirante Brown, para la construcción de una “mini” cancha de básquet en un sector de dicha plaza.

-Exp. 604-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA la rápida intervención para la reparación de roturas y pérdidas en la red cloacal en Luis Piedra Buena a la altura del 1700.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar que el Cuerpo se constituya en comisión para el despacho de los expedientes recientemente leídos.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el Cuerpo en comisión.

-Aprobado por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:53.

-A la hora 14:40.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Levantamos el cuarto intermedio; por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados.

I

ESTABLECIENDO UNICO SENTIDO DE CIRCULACION Y ESTACIONAMIENTO DE UN SOLO LADO EN LA CALLE JULIANA ARAUJO DE CALVENTO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA ADHESION DE LA PROVINCIA AL REGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES - RIGI

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

III

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE DESTINE UNA FRACCION COMO RESERVA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO ABRAZANDO CORAZONES CON NATTY PETROSINO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO PRONTO TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY PRESENTADO EN EL SENADO PROVINCIAL CREANDO EL “PLAN PROVINCIAL DE INVERSION, PRODUCCION Y EXPORTACION DE GAS NATURAL LICUADO DE BAHIA BLANCA”

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

V

SOLICITANDO LA INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA S.A. A LOS FINES DE SOLUCIONAR PÉRDIDA DE AGUA EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE

**SEGURIDAD EN LOS BARRIOS BAHIA BLANCA,
ROSENDO LOPEZ Y SAN FRANCISCO**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

**SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE
ABS S.A. A LOS FINES DE SOLUCIONAR
PERDIDA DE AGUA EN EL BARRIO VILLA MITRE**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

**SOLICITANDO LA INMEDIATA INTERVENCION
DE ABS S.A. A LOS FINES DE SOLUCIONAR
DESBORDES CLOACALES EN SECTORES DE LA
DELEGACION NORTE DE BAHIA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

**SOLICITANDO AL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES INFORME SOBRE
CUESTIONES REFERIDAS A LA LOCALIZACION
DE LA PLANTA DE LICUEFACCION PARA LA
EXPORTACION DE GNL**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

X

**SOLICITANDO INFORME ACERCA DE MEDIDAS
PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR PARA REDUCIR
LA VELOCIDAD DE VEHICULOS EN DISTINTOS
SECTORES DE LA CIUDAD**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INFORME EN REFERENCIA A OBRAS DE
RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN
GENERAL CERRI, CABILDO Y BAHIA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
LA ADAPTACION DE LA SEÑALETICA DE
TRANSITO A LA ORDENANZA N° 21.497**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

ACTUALIZACION TARIFA DE TAXI

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para que se consigne el voto de manera individual, ya que los bloques van a votar de manera dividida.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración la propuesta del concejal Jouglard.

-Aprobada por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, para poder explicar un poquito el tema de lo que es la readecuación de la tarifa de taxis, de cómo se está viendo y lo que pasó en estos meses.

Lo que nosotros hoy estamos votando es una readecuación que en términos de cuándo se hicieron los estudios de costos, vienen del último estudio de costos que fue en diciembre de 2023 hasta el estudio de costos de esta votación, que fue en junio de 2024; o sea, pasaron cinco meses entre uno y el otro.

En esos cinco meses el índice del IPC, del CREEBA, que es el que se toma generalmente para estos casos, dio el 84,1%, porque todos sabemos cómo fue la lucha contra la inflación que tuvimos en los primeros seis meses.

En ese sentido, la adecuación que se está votando hoy está en el 39,1%, por lo cual está muy por debajo, pero es una adecuación que entendemos que justamente ante un semestre muy malo por el tema de inflación, y sabiendo que hay muchas familias que viven de este emprendimiento privado como son los taxis, creemos que tiene que existir esto, siendo que para el primer semestre de este año, en febrero votamos una cláusula gatillo para darle la posibilidad al Ejecutivo que actúe directamente frente a las condiciones que estábamos viviendo de inflación.

Esa cláusula gatillo se podría haber ejecutado en mayo, en junio, porque ya tenían el estudio de costos que daba que se había aumentado dentro de eso, y no se hizo por más que los taxistas lo habían pedido. Eso hubiera evitado que sea un aumento o una adecuación del 40% en un solo tramo, porque si lo hubieran hecho hace dos meses, cuando ya estaba la posibilidad de ejecutar esa cláusula gatillo, hubiera sido de menos y hubiera sido más conveniente también para el usuario, que no se va a encontrar de golpe con un aumento del 40%, que si bien es menos que la inflación, es un aumento que realmente es muy sensible para la sociedad.

En ese caso entonces esta vuelta también se va a aprobar una cláusula gatillo, esperemos que si Dios quiere no tenga que ejecutarse, si Dios quiere sigan las cosas como vienen, con una baja sensible de la inflación, pero en caso de tener que ejecutarla nos pongamos los pantalones largos, que no sea esto un “espero a que pase el tiempo así después el que levantó la mano o el que hizo la adecuación son los otros, y yo no tengo la culpa”.

Si me pedís una cláusula gatillo para activarles una posibilidad rápido, ¡cumplila, si la tenés! Si no, no me la pidas, yo me hago cargo. Estoy acá, fui elegido para a veces tener que hacer estas cosas que si bien no son del agrado de la gran mayoría, son necesarias, y para eso estoy y doy la cara y lo hablo, pero no me pidas la cláusula gatillo si cuando es necesario actuarla, no lo vas

a hacer, te vas a esconder en el tiempo para que pase y después venga acá. Yo no tengo problema que venga, es mi función, pero entonces no me lo pidas, dejame que yo trabaje en mi función.

En ese sentido creo que lamentablemente tuvimos que verlo en tiempo récord, porque el proyecto llegó acá el viernes pasado, no terminó de pasar en las comisiones, pero en condición de que justamente estamos en un atraso de casi seis meses de la última adecuación o del último estudio de costos, decidimos hacerlo en función de la gente que viene esperando; como dije, hace más de dos meses que presentaron el pedido y siguen esperando esta adecuación necesaria para su trabajo.

Entonces entre los distintos bloques lo estuvimos viendo, lo estuvimos trabajando con ellos para poder llegar al día de la sesión de manera expés -por decirlo de alguna manera- pero bien estudiado, este tema.

Lo que digo es que si bien estamos de acuerdo en lo particular y voy a acompañar esta adecuación, me parece que todos los estamentos tendríamos que darnos cuenta de que esto también es un estudio que no puede ser en una semana, por todo lo que se tiene que ver.

En ese sentido quería dejar bien expresado este tema de que cada uno tenemos las obligaciones que tenemos y las pedimos que nos elija la sociedad para cumplir esas funciones. Si después no las queremos cumplir, si después tenemos miedo de tener que dar malas noticias, hay que ver si estamos listos para este lugar.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Queda consignado por Secretaría el voto negativo de la concejal Valeria Rodríguez y de la concejal Silvina Rubio.

XIV

AUTORIZANDO ADJUDICAR LICITACION PUBLICA A FAVOR DE LA FIRMA GEMATEC S.R.L.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

ADJUDICACION LICITACION PRIVADA A FAVOR DE LA FORMA CARFER S.R.L.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

CONTRATO DE LOCACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y EL SEÑOR OSCAR ABEL RODRIGUEZ

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO "FUSION ESTETICA 2024"

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DE LA AGENTE AYELEN BONDANZA CAPDEVILA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

ACEPTANDO UNICA OFERTA A FAVOR DEL PROVEEDOR DEVC S.R.L.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO MACRO CONSTRUCCIONES S.R.L.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL N° 21.477, PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLES POR PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA EL TORNEO INAUGURAL DE FEDERADOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO H2O

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CORREDOR BIOCEANICO QUE CONECTA EL PUERTO DE BAHIA BLANCA CON LOS PUERTOS DE LA BAHIA DE CONCEPCION DE CHILE

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

SOLICITANDO A AUTORIDADES PROVINCIALES Y NACIONALES EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PROYECTO DEL CORREDOR BIOCEANICO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE GESTIONE ANTE AUTORIDADES DE NACION Y PROVINCIA EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PROYECTO DEL CORREDOR BIOCEANICO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

APOYANDO EL PROYECTO DE DECLARACION EN REFERENCIA A LA NECESIDAD DE ADHESION AL REGIMEN DE INCENTIVO PARA LAS GRANDES INVERSIONES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

XXVII

SOLICITANDO LA INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS EN LA PLAZA ALMIRANTE BROWN

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

SOLICITANDO A LA EMPRESA ABSA LA RAPIDA INTERVENCION EN LA REPARACION DE ROTURAS Y PERDIDAS EN LA RED CLOACAL EN CALLE LUIS PIEDRA BUENA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, era para hablar un poco de una palabra que se ha repetido muchas veces en estos días en la sesión y que se viene repitiendo en la ciudad, que es el denominado RIGI, el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones.

Desde nuestro espacio Juntos tenemos un proyecto en el cual le solicitamos, tanto al Gobernador como al Intendente, la adhesión a la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, la Ley N° 27.742, que fuera recientemente sancionada y que en el capítulo del RIGI invita a los municipios y a las provincias a adherir.

Y por ahí para aclarar algunas cosas con respecto a la adhesión, mucho se ha dicho sobre eso, y de hecho hay proyectos que tienen que ver con la creación de rigis provinciales y rigis locales, pero en todos estos casos tienen que ver con cuestiones tributarias del RIGI, exenciones que cada una de las jurisdicciones puede otorgar al emplazamiento de la planta de GNL, tanto en el Puerto de Bahía Blanca como viene pasando en el Puerto de Punta Colorada; vienen de alguna manera Río Negro y la Provincia de Buenos Aires en una contienda por dónde es el mejor lugar para el emplazamiento de la planta.

Nosotros estamos convencidos, y lo hemos manifestado, que Bahía Blanca tiene las mejores condiciones para el emplazamiento, y nos parece que es necesario terminar con el último de los puntos que nos quedaría para terminar todo completo, que es la adhesión a la ley, ya que la adhesión a la ley contempla que aquellas

jurisdicciones adheridas se comprometen a no dictar normativas que de alguna manera puedan desnaturalizar el principio de la ley.

Y creo que ese compromiso a una ley, vuelvo a decir, democráticamente sancionada y debatida durante seis meses, en nada creo yo que comprometa ninguna de las jurisdicciones por las cuales están compitiendo por la instalación.

Solo para tener en cuenta, la Provincia de Rio Negro ya el 12 de julio adhirió al RIGI y los municipios de San Antonio Oeste y Sierra Grande lo hicieron en fecha 17 de julio, y nosotros todavía estamos en la discusión si la Provincia de Buenos Aires va a adherir o no va a adherir y dar de alguna manera el marco jurídico y la tranquilidad para quienes tienen que decidir dónde va a ir la planta y quienes van a poner el dinero para la inversión, que la Provincia de Buenos Aires va a respetar los principios que la ley fija.

Nosotros vamos a seguir insistiendo, creemos que no es una cosa menor la adhesión, y queremos que toda la oferta y toda la fuerza que se vienen haciendo de todas las fuerzas vivas de la ciudad, que viene llevando adelante el Intendente, también tienen que estar acompañadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y tienen que estar acompañado por todos, dando una muestra de que estamos de acuerdo con lo que ya se aprobó en el Congreso Nacional.

Simplemente vamos a continuar con el pedido, seguiremos reclamando por la adhesión al régimen, y estamos dispuestos a apoyar en el caso de proyectos que andan ya en el Concejo Deliberante y la propuesta que el Ejecutivo pide al Concejo.

Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- De manera muy breve desde nuestro bloque queremos conmemorar mañana un nuevo aniversario del fallecimiento de Eva Perón. Muchos ya la conocemos, quienes estamos dentro de este espacio político, y también por ser un personaje de la historia nacional, el resto de quienes están aquí, su historia, su biografía.

A mí me interesaría por ahí destacar algunas cuestiones que tienen que ver con su pensamiento, porque siempre se la describe como una mujer que acompañó y focalizó sus acciones en políticas de cuidado, que por supuesto que es sumamente importante, pero creo tal vez que fue una mujer con el pensamiento situado en América Latina, que tiene otros condimentos muy distintos a lo que es el pensamiento clásico, por ahí si lo comparamos con el pensamiento europeo.

El pensamiento de América Latina tiene que ver en esta mujer con sentir, pensar y actuar, hay algo visceral que motoriza en la figura de Eva Perón y hace que luego se razone y ahí se actúa en consecuencia, generando las políticas públicas necesarias y pertinentes para cada situación.

En lo personal no creo que haya sido exclusivamente la cuestión de la pobreza lo que haya movilizado a esta mujer, sino que tiene que ver más y está ligado a las cuestiones de la inequidad, y esa inequidad también se traduce hacia la niñez, hacia las mujeres, hacia la vejez con las políticas de acompañamiento y las leyes adecuadas para sacarlos de esa situación de olvido, de haber estado fuera de la mirada del Estado, revalorizarlos, acompañarlos y correrlos de ese eje de vulnerabilidad al cual estaban acostumbrados, porque así era hasta que llegó a un estado presente la figura de Eva.

Esa inequidad también la motoriza en lo que es la actividad política en actividad estratégica, como desarrollar una red de mujeres, pedirles a estas mujeres que acompañaban y estaban consustanciadas con la política de quien era presidente en ese momento, pedirles que se organicen, que salgan de la vida doméstica a la vida pública, y tal es la red que armó el Partido Peronista Femenino que se llegó a concretar este voto de la mujeres por primera vez, con ella en su foto clásica votando en la cama ya muy enferma.

Me parece que hay categorías dentro de la política, de la sociología, de la historia que uno analiza, y en el caso de Eva Perón creo que el amor es claramente una categoría política, y creo que se debe analizar en ese marco, pero siempre reconociendo a esta mujer como una gran mujer no solo del acompañamiento, del cuidado, sino también del pensamiento político y las estrategias que diseñó para poder llegar a concretarlo.

A veces pensar solamente algunas cosas es interesante porque quedan en el debate, pero poder sentir, pensar y actuar que significa poder llevar eso a la práctica y que modifique y transforme la vida de las mayorías populares, de las personas más desprotegidas, creo que es lo que ha marcado a esta figura.

Se la conoce desde muchos lados, desde quienes le tienen afecto y se referían a ella cariñosamente como "Evita", "La jefa espiritual", hoy recordábamos con alguna compañera la manera cariñosa de llamarla en su niñez-juventud "Cholita", "La negrita", también como aquellos que la vituperaron, la descalificaron, le decían "La perona", "La usurpadora", y también otras cosas más que resumían aquellas frases que se pintaban en las paredes como "Viva el cáncer".

Nada más, señora presidenta, pero recordar e invitar a quienes son todos nuestros compañeros y compañeras a las actividades que se van a desarrollar este viernes por la mañana en el Parque Infantil Eva Perón a las 11:00 horas, y por la tarde en la sede de nuestro partido, el Partido Justicialista.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Pido la palabra para volver a hablar sobre el tema del RIGI, lamento justo hablar después de la concejal Ghigliani, no porque lamente sino porque fue un momento de revisión histórica, sentido el homenaje, y es como cambiar el clima de homenaje e historia que estuvo muy bueno y gracias por las invitaciones y la participación a los actos que van a hacer.

Con respecto a la presentación anterior del concejal Jouglard, me parece que es muy importante que quede muy preciso algunos eventos puntuales con respecto a nuestras posiciones hoy en el Concejo Deliberante.

Algunos proyectos que están dando vuelta en el Concejo tienen nombre y apellido, es decir, tienen número de expediente y tienen su carátula, me refiero puntualmente al Exp. 560-HCD-2024 cuyas autoras somos Marité Gonard, presidente de este Concejo, y yo.

Este expediente es un proyecto de ordenanza en el que se solicita la adhesión del Municipio de Bahía Blanca a la Ley Nacional en los términos de Ley de Bases de Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos en su Título VII, Artículos 224° y 225° que en este momento, tal como practicamos institucionalmente, el proyecto de ordenanza requiere informe del Ejecutivo. En este momento este expediente está en el Ejecutivo para tratar su revisión y posterior informe, y seguramente será aquí tratado en la próxima sesión. Eso por un lado.

Con respecto a la conferencia de prensa y reunión multisectorial que tuvo lugar en el Puerto el lunes, habíamos sido convocados todos los concejales, voy a dejar de lado cómo me enteré, pero me enteré un poco sobre la marcha, es decir que si no me hubiera enterado tal vez no hubiera ido; no me gusta no estar en un lugar si no lo decido yo porque alguien me omite la información, eso no está bueno, no lo tenemos que hacer con el tema del RIGI y la instalación de las grandes inversiones en Bahía Blanca.

Me parece que es importante acompañar al Intendente porque es importante acompañar a nuestra ciudad. La verdad, lo que haga Axel Kicillof en lo personal me importa poco, en los términos de legisladora municipal está claro lo que va a hacer el Gobernador de Buenos Aires y eso hablará de él.

Sesionaron en la Legislatura hace 15 días, no tienen cronograma de trabajo, por lo tanto ir a acompañar al Intendente a la Provincia de Buenos Aires pero no acompañarlo cuando le habla a todos los bahienses, los discursos entonces tienen doble vara, acá en Bahía Blanca cuando todos queremos que este proyecto que nos va a traer mano de obra directa, mano de obra indirecta, inversiones para las que debemos estar preparados y dar una señal clara, la señal clara se da haciendo una ordenanza que tenga que ver con esta adhesión nacional.

Todos sabemos que tenemos la Ley Nacional, luego tenemos la adhesión provincial y la adhesión municipal, por supuesto podrán ser específicas, tendrán que ver en determinación de las inversiones que puedan venir, pero nunca las va a poder contrariar ni disponer ninguna particularidad que sea contraria al espíritu y a lo que dice el texto de ley.

Simplemente para volver a decir que lo que nos tiene que importar es Bahía Blanca, y si Bahía Blanca nos importa, tenemos que ser muy claros y demostrarlo con los hechos, y cuando somos concejales solamente lo podemos demostrar con normas que tengan que ver con el bienestar de esta ciudad entera. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, en realidad es un tema que está preocupando no solamente a Bahía Blanca, sino a toda la Provincia de Buenos Aires, que tiene que ver con la falta de insumos por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial con respecto al otorgamiento de las licencias.

El otorgamiento de las licencias es facultad de la Provincia, pero en tanto y en cuanto la Agencia Nacional de Seguridad Vial no envíe los insumos, los plásticos correspondientes, se forma un retraso que en Bahía Blanca y en toda la Provincia se van acumulando y hoy ya lleva prácticamente dos semanas.

Esta situación se va generando por distintos motivos, pero fundamentalmente porque la persona que está autorizada de la firma en la compra de los insumos por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha sido reemplazada, y esto ha generado uno de los principales trastornos. La Provincia en algún momento, porque no es la primera vez que sucede, había firmado una resolución que permitía la habilitación de una suerte de carnet provisorio para poder ir resolviendo momentáneamente la situación y de esa forma no tener los inconvenientes que hoy hay.

Lo cierto es que para que la Provincia firme esa resolución, la Agencia Nacional de Seguridad Vial tiene que firmar un decreto a través de un convenio con la Superintendencia de Seguros de

la Nación, porque lo cierto es que no solamente es importante lo que tiene que ver con la acreditación del carnet provisorio y posteriormente la aplicación Mi Argentina, donde se observaba la licencia, sino que también tiene que ver con una cuestión de seguros.

En tanto y en cuanto eso no suceda, los inconvenientes se van a ir acrecentando; con lo cual, independientemente de algunos proyectos que puedan circular en el Concejo Deliberante, hagamos fuerza desde los distintos espacios políticos y fundamentalmente aquellos que tienen una cercanía con el Gobierno Nacional, de que se pueda resolver esto en lo inmediato porque específicamente en Bahía Blanca la demanda es permanente, ya no alcanza solamente con aquellos que tienen ciertas prioridades que son personas que viajan por distintos motivos, por los carnet profesionales que son aquellos que se hacen de manera anual, sino que además esto comienza a tener un efecto cascada y la situación cada vez se comienza a complejizar y además no hay, por lo menos en el Municipio de Bahía Blanca o la Provincia, no tienen información de cuándo esto comenzaría a normalizarse.

Un poco este espacio utilizarlo para hacer un llamamiento a las distintas fuerzas políticas y fundamentalmente a aquellos que tienen llegada con el Gobierno Nacional, para que por un lado pueda resolverse esto de la Agencia Nacional de Seguridad Vial o en su defecto, puedan firmar algunos convenios como ya en su momento se habían hecho con la Superintendencia de Seguros, para por lo menor ir solucionando de manera provisoria esta situación que estamos viviendo.

Muchas gracias, señora presidenta.

7

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, para solicitar el tratamiento conjunto de los Puntos I a IV inclusive del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración la aprobación de los puntos II a V del Orden del Día.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

V

CREANDO LA MESA DE ABORDAJE A LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidenta, es muy importante la ordenanza que hoy estamos votando, es una ordenanza que termina de ordenar y darle el marco normativo adecuado a esta Mesa de Abordaje de la Problemática del Suicidio que se crea con el Decreto N° 63 en el año 2014, hace diez años.

Esta ordenanza es producto del trabajo de estos diez años y del trabajo genuino y generoso de quienes integran esta mesa, que son personas de distintas disciplinas, de espacios municipales, de provincia, que están vinculados a la temática de Salud Mental, ong, ámbito de la educación, una multiplicidad de actores que la integran y que han trabajado muchísimo durante el año pasado, generando un borrador que luego se traduce en esta ordenanza que es extensa para su lectura pero que está muy bien ordenada y que invito a quienes aún no la hayan leído, porque me parece que es importante para consustanciarse con la real dimensión de la problemática que estamos abordando y que intentamos ordenar, como dije al principio, con lo que vamos a votar en breve.

En el año 2014, a instancias de la concejala en ese momento Miriam Iantosca y de Raúl Woscoff, comienza con este decreto a establecerse esta mesa que se establece aquí en el Concejo Deliberante, por las dificultades que se veían y que seguimos viendo y se han acrecentado, que tienen que ver con el suicidio y la salud mental.

Han pasado muchas personas, muchos concejales y concejalas, así como también muchos integrantes de la sociedad civil, sociedades científicas, otros espacios políticos y organizaciones que han acompañado y que todos han contribuido a su crecimiento.

Si bien es muy difícil lograr acordar una ordenanza de este tipo, creo que ha sido dificultoso por la multiplicidad de aportes y las ganas, la voluntad de poner el conocimiento, la experiencia, volcarla en este escrito, pero también por el otro lado que surja una ordenanza del trabajo genuino de personas que vienen reuniéndose acá con frecuencia entre los meses de marzo y diciembre, los segundos miércoles de cada mes a las 10:00 de la mañana.

Para mí no es sólo una fortaleza en sí, es una fortaleza por la temática, que es una temática atravesada por los tabúes, por los mitos, por la angustia; muy compleja, multicausal, de diferentes abordajes, a veces con resultados muy duros para asimilar y para trabajar en el ámbito educativo, en el ámbito laboral un suicidio, pero también esa fortaleza tiene que ver con el

Concejo Deliberante, de cómo un espacio puede ir más allá de distintos períodos. Acá sabemos que los concejales estamos por cuatro años, pero cada dos años cambia la dinámica y la conformación de este Concejo y todos y todas de quienes han ido desde la política de este Concejo ingresando y saliendo, participando de esta mesa, y de todos los espacios políticos en estos diez años, lo han hecho con el fin de acompañar a quienes están en el día a día trabajando en esta problemática.

El año pasado se sumó a la mesa Gisela Caputo y ya estaba coordinando Romina Pires que integraba nuestro bloque y que hoy está en Políticas Sociales en la Municipalidad, y surgió esta necesidad de poder hacer una ordenanza anulando otras ordenanzas u otros puntos que por ahí complejizaban la dinámica, pero bueno, la verdad que se logró.

Por supuesto también que desde Salud, porque la Municipalidad tiene como eje central el tema de la salud mental, un informe positivo y hoy lo trameos aquí luego de haber pasado por las comisiones, que ha sido leído, analizado, lo vamos a votar, estimo que va a ser por unanimidad, por la importancia del tema de la salud mental y por como se ha trabajado en este Cuerpo.

Siempre en estos momentos lo que hay que hacer es agradecer, y es muy difícil poner nombres propios porque siempre se termina siendo injusto, pero hoy nos acompañan algunas personas de la mesa. En el nombre de Alba Picardi que está sentada quiero agradecer a todos y todas quienes se han acercado y quienes han sostenido todo este tiempo en representación para poder discutir, porque es una mesa donde se trabaja desde la comunicación, que se trabaja en la prevención, que se trabaja en la investigación, que se trabaja en los dispositivos de asistencia, que se trabaja en la articulación intra e inter institucional.

Todos y todas acá sabemos lo que implica la salud mental, lo que implicaba previo a la pandemia y que la pandemia ha sido un parteaguas en esta temática y sabemos las consecuencias, la profundización y las dificultades que estamos teniendo por la complejidad por como se presentan las situaciones y porque hay que ser muy creativos, y no estoy hablando exclusivamente del tema económico, el tema económico solo no va a resolver esta problemática de salud mental sino que hay que pensar en muchos dispositivos, en un acompañamiento a largo plazo, en cómo impacta esta situación en las escuelas, que son donde las consultas más frecuentes se dan aquí en esta mesa.

Así que agradecer a todos y a todas, agradecer a Romina Pires porque el año pasado junto a Gisela decidieron que se pudiera motorizar esto,

y siempre recordar que cuando uno ingresa en algún punto de la vida, del trabajo, en el Concejo Deliberante, en una mesa, en un observatorio, en un proyecto, siempre hubo muchas personas antes que pudieron ir creando las condiciones para estar en ese momento y que se puedan cristalizar, como en este caso esta ordenanza.

También van a haber muchas personas que vengan después, que van a seguir fortaleciendo, mejorando y seguramente optimizando para que esto sea una devolución a la comunidad y enaltezca, como está enalteciendo porque para mí la Mesa de Abordaje de la Problemática del Suicidio aquí en el Concejo Deliberante es un orgullo, lleva diez años, lo repito, y me parece que esta ordenanza es un corolario de ese trabajo tan comprometido y generoso, como dije hace unos momentos atrás.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el presente expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

CREANDO EL CONSEJO LOCAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, hoy vamos a dar tratamiento a un proyecto de ordenanza que hemos presentado junto a la concejala Gisela Caputo y un trabajo muy comprometido con el Consejo Local de Niñez, por eso quiero agradecer a Romina Arismendi y Alba Picardi que se encuentran en representación de ese espacio.

Justamente la ordenanza tiene como objetivo poder actualizar la ordenanza del Consejo Local de Niñez en virtud de los diversos cambios que hemos tenido, cambios normativos, de paradigma, de perspectivas, y cambios que ha ido vivenciando el mismo Consejo Local de Niñez. Tengamos en cuenta que la ordenanza es del año 2008 y se viene trabajando hace más de 16 años, con un rol central en el fortalecimiento del sistema integral de protección de derechos.

Esta ordenanza lo que hace es poder reflejar luego de un largo proceso de trabajo, acuerdos, consensos, acuerdos que no son imparciales, que implica la toma de una posición política situada y que implican compromisos futuros.

Y cuando hablamos de la toma de la posición política, esto implica que dentro de esta ordenanza hay una clara definición de lo que es el Consejo Local de Niñez, de lo que implican estos espacios de participación para las políticas públicas, y fundamentalmente del lugar que deben ocupar en las agendas públicas las infancias y adolescencias que, como bien sabemos, son las más afectadas por la pobreza, por la indigencia, han sido las más afectadas por la pandemia, y en particular en nuestra ciudad por el temporal que hemos sufrido.

En relación al Consejo Local de Niñez quiero decir que desde que se crea la ordenanza, que es en el año 2008, viene trabajando de manera incansable, son varias las cuestiones que uno pudiera contar acá y traerlas y compartirlas con ustedes, pero por una cuestión de tiempo por supuesto uno tiene que poder sintetizar y resumir y tal vez destacar aquellas que son las más significativas.

Podemos mencionar que el Consejo Local ha sido fuente de consulta para otras localidades de la Sexta Sección; el Consejo Local ha tenido un rol preponderante en la creación del Consejo de Niñeces de la Provincia de Buenos Aires; el Consejo Local de Niñez ha realizado distintas capacitaciones a instituciones, actores que trabajan a diario con las infancias, acá en este mismo recinto en el año 2020 hemos tenido la posibilidad de hacer un reconocimiento "Ciudad de Bahía Blanca" al Consejo de la Niñez.

Pero bueno, lo que nos parece aún más importante es que este Consejo Local ha atravesado distintos momentos, distintos gobiernos, pero siempre con único propósito claro, firme, concreto y definido, que es la promoción y protección de los derechos de las infancias y las adolescencias.

De alguna manera todo esto que les mencionaba nos viene a poner de relieve, a poner en la mesa, una acción colectiva organizada y transformadora que viene realizando este Consejo y que claramente un nuevo marco jurídico lo que hace es no solamente valorizar esas acciones, sino también encuadrarlas, articularlas y darles la posibilidad de que puedan seguir potenciándose.

Por otra parte me parece importante poder destacar que la aprobación de esta ordenanza se hace también en el marco de un contexto y en el marco de un gobierno, nuestro Intendente Municipal Federico Susbielles ha sido clave para que esta ordenanza hoy esté en este recinto y pronta a ser tratada, porque ha atravesado el proceso que tienen aquellos proyectos que son de ordenanza que es ir al Ejecutivo, el Ejecutivo la ha apoyado, hemos tenido un gran compromiso por parte del Intendente, por parte de Yamila que es la Subsecretaria de Niñez, por la Secretaria de Políticas Sociales, Romina Pires,

pero cuando hablamos del compromiso del Intendente y de todo su equipo, también decir que hoy todo ese equipo o gran parte del equipo participa en el Consejo Local.

Con Gisela estamos hablando de una ordenanza respecto de un ámbito de participación del cual participamos, integramos las comisiones, y no es de ahora, señora presidenta, esto es de hace muchos años. Todos sabemos, y más aún aquellos que hemos tenido la posibilidad de trabajar en las áreas sensibles de gestión como son las áreas de infancias, de género, lo importante y lo fundamental que es construir con otros y con otras organizaciones que están a diario en los territorios, en el contacto con las distintas realidades, poder escucharlos y poder hacerlos parte.

En este sentido no es casual que un Intendente Municipal como Federico Susbielles apoye un espacio de participación, porque justamente el Intendente viene promoviendo un Estado Municipal abierto, y cuando hablamos de un Estado abierto hablamos de una filosofía y de una manera de generar que tiene que ver con promover una ciudadanía activa, con generar las condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen en la vida y en la visión de una ciudad.

Y por otra parte decirles que poder actualizar esta ordenanza, poder robustecer el marco jurídico e institucional que tiene este ámbito de participación es fundamental, porque todos sabemos que la participación es clave para generar vínculos, para generar lazos tan necesarios hoy en nuestra sociedad; para construir confianza con otros, con otras, porque si no hay confianza es difícil poder construir acuerdos, que haya voluntad de cooperar.

Sin dudas, para poder construir acuerdos y que estos acuerdos también sean intertemporales, necesitamos de esas cosas y necesitamos de estas cosas justamente para poder tener políticas públicas que perduren, que nos trasciendan.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el presente expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

**AUTORIZANDO LA FACTIBILIDAD PARA EL
DESARROLLO DEL USO “AUTOSERVICIO DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS”**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la vuelta a comisión del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo la vuelta a comisión.

-Aprobada por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:35.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

RESOLUCION

(Exp. 507-HCD-2024)

VISTO:

La ausencia de una norma que regule la portabilidad de los usuarios que mantienen productos financieros vigentes, y que estos no pueden gozar de los beneficios de las mejoras producidas en las nuevas condiciones crediticias, tasas de interés y comisiones, y

CONSIDERANDO:

Que al no existir las herramientas de portabilidad, las entidades prestadoras de servicios financieros, no impulsan incentivos para adecuar las condiciones originales de contratación al nuevo contexto, manteniendo a los clientes sujetos a cierto grado de cautividad.

Que los diputados nacionales de la Coalición Cívica ARI presentaron mediante el expediente 3371-D-2024 en la HCDN, el presente proyecto de ley que tiene por objeto consagrar el derecho de los usuarios financieros a la portabilidad financiera, así como establecer el procedimiento para su ejercicio que promuevan la competencia en el sector financiero y mejoren las condiciones de acceso al crédito.

Que los usuarios de servicios financieros podrán trasladar uno o varios de los servicios financieros bajo su titularidad de un proveedor de servicios financieros a otros, sin necesidad de mediar consentimiento del proveedor original.

Que la portabilidad financiera podrá ser ejercida en cualquier momento de la relación entre el usuario de servicios financieros y el proveedor de dichos servicios y deberá ajustarse a las modalidades y el procedimiento establecidos por la presente.

Que la portabilidad financiera será llevada adelante mediante la contratación de uno o mas servicios financieros con un nuevo proveedor y la cancelación o baja de uno o mas servicios financieros con el proveedor original. Concluida la portabilidad financiera se extinguen las obligaciones y garantías entre el usuario y el proveedor original derivadas de los servicios objeto de portabilidad.

Que el contrato de portabilidad deberá indicar el destino de los saldos acreedores de los servicios financieros objeto de portabilidad, lo que podrán ser transferidos a los servicios financieros contratados con el nuevo proveedor, imputados a la cancelación de las obligaciones pendientes con el proveedor original o entregados al usuario de servicios financieros.

Que en el caso de portabilidad financiera de créditos hipotecarios o de cualquier otro servicio financiero afectados por un derecho real de garantía por medio del mecanismo de pago por subrogación, la sustitución del proveedor original por el nuevo proveedor, así como las demás modificaciones acordadas en el contrato de la portabilidad, podrán efectuarse a través de un instrumento privado con firma certificada notarialmente e inscribirse en el Registro Publico que corresponda como anotación al margen del instrumento original.

Que la cancelación anticipada de servicios financieros en virtud de la portabilidad financiera no podrá sujetarse a cargos o penalidades superiores a los que fueron previstos en el contrato de servicios financieros para la cancelación anticipada total por parte del usuario de servicios financieros.

Que la competencia continua incentivará a las entidades a adecuar los contratos de sus clientes frente a mejoras en las condiciones de mercados o la disminución del riesgo, para retenerlos y evitar que migren a otras entidades.

Que la portabilidad financiera es especialmente útil para hipotecarios. En la cual, si las entidades acreedoras no adecuan el contrato a las nuevas condiciones, el usuario podrá trasladar su crédito a otra entidad que ofrezca mejores condiciones.

Que la autoridad de aplicación podrá simplificar y reducir los plazos del proceso de portabilidad establecido por la presente ley mediante la incorporación de tecnología que permita el intercambio seguro de información entre proveedores de servicios financieros.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar el pronto tratamiento del proyecto de ley Expediente 3371 – D – 2024 Ley de Portabilidad Financiera, presentado por los diputados Maximiliano Ferraro, Victoria Borrego, Marcela Capagnoli, Mónica Frade, Paula Oliveto Lago.

Artículo 2° - Enviar copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 547-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la secretaria que corresponda, articule los medios necesarios para concientizar a la población a través de publicidades radiales y visuales sobre el programa de educación vial.

- Velocidades máximas permitidas
- Frenado en las esquinas y bocacalles, cediendo el paso a la derecha y a peatones.
- Prohibición del uso del celular al conducir
- Respetar las señales de tránsito.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 524-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, gestione ante la prestadora de la aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago la reinstauración del periodo de 10 minutos de gracia y la posibilidad de contratar por bloques de minutos y/o horas.

A su vez, solicita al Departamento Ejecutivo la pronta respuesta de las Minutas de Comunicación 70/2024 y 241/2024 aprobadas oportunamente por este Honorable Concejo Deliberante; e informe acerca del curso de acción adoptado en función de la solicitud contenida en la Minuta de Comunicación 336/2024 referida a las multas labradas por falta o incorrecta registración del estacionamiento en la aplicación.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

RESOLUCION
(Exp. 300-HCD-2024)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca queda en evidencia cada año la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la pérdida de agua, ubicada en Castelli y Paraná, ha horadado el pavimento, generando numerosos baches y haciendo intransitable ese sector de la calzada.

Que la acumulación de agua en los bordes de las veredas y los badenes representa un obstáculo para el peatón al circular.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en Castelli y Paraná.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente a ABSA S.A., a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Subsecretaría de Coordinación de Delegaciones del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

RESOLUCION
(Exp. 383-HCD-2024)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del sector circundante a la intersección de Vieytes y Di Sarli de nuestra ciudad han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz del desborde de líquidos cloacales en la vía pública que se registra desde hace tiempo, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que este es uno más de los tantos reclamos que recibimos a diario por parte de vecinos y vecinas que solicitan que desde el Concejo Deliberante se gestione ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas de la ciudad la pronta reparación de cañerías que ocasionan pérdidas de agua o desbordes cloacales y que en la mayoría de los casos, permanecen así por un tiempo prolongado, a pesar de los insistentes reclamos de los vecinos.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento. Que si bien es necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a llevar a cabo las reparaciones correspondientes en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por los desbordes de líquidos cloacales en la intersección de las calles Vieytes y Di Sarli de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

RESOLUCION
(Exp. 550-HCD-2024)

VISTO:

La preocupación de los bahienses en cuanto a la violencia y la inseguridad en la nocturnidad, que demanda respuestas eficaces y concretas;

CONSIDERANDO:

Que la seguridad ciudadana es un derecho fundamental garantizado por la Constitución Nacional, art 75 inc 22, y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, art. 10, y es responsabilidad del Estado proteger y garantizar este derecho.

Que conforme la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su art. 3, *“todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y seguridad de su persona.”*

Que la nocturnidad, entendida como el período de tiempo que abarca las actividades recreativas, ocio y distensión que se desarrollan entre la noche y la madrugada, presenta problemáticas y desafíos propios en términos de seguridad y prevención de la violencia, demandando medidas particulares en su abordaje.

Que desde el año 2009 ha entrado en vigencia la Ley de Nocturnidad 14.050 orientada a regular los acontecimientos y vicisitudes que se producen en la nocturnidad, con una finalidad prohibitiva y limitativa de la participación de los jóvenes en las distintas actividades nocturnas, tendiendo de esta manera a bregar por su seguridad.

Que desde hace años en muchas localidades de la provincia de Buenos Aires se han registrado incidentes de violencia y delitos en horarios nocturnos, particularmente en las afueras y proximidades de boliches, bares y establecimientos bailables, algunos de público conocimiento y otros que pese a su reiteración no trascienden a la esfera pública.

Que es fundamental la implementación de políticas públicas y medidas preventivas específicas que aborden las particularidades de la nocturnidad, con el objetivo de reducir la violencia y mejorar la seguridad.

Que la coordinación entre las distintas fuerzas de seguridad, tanto a nivel local como provincial y nacional, es esencial, así como también la permanente comunicación con los actores involucrados en las actividades propias de la nocturnidad.

Que la realización de evaluaciones y estudios periódicos para identificar áreas riesgosas de mayor o menor magnitud son fundamentales para la toma de medidas preventivas y de seguridad acordes a lo que el área específica demande.

Que la transparencia y el acceso a la información pública sobre las medidas implementadas y sus resultados son un derecho consagrado constitucionalmente a través del principio republicano de gobierno.

Que es imperativo contar con un informe detallado por parte del Poder Ejecutivo Provincial que brinde claridad sobre las acciones llevadas a cabo en materia de prevención de la violencia y seguridad en la nocturnidad, y que permita a este Honorable Cuerpo Deliberante evaluar dichas acciones y proponer mejoras si fueran necesarias.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, que informe a este Honorable Cuerpo en referencia a las medidas implementadas por su administración en cuanto a la prevención de la violencia y seguridad en la nocturnidad en el municipio de Bahía Blanca, acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- a. Políticas y programas específicos destinados a la prevención de la violencia y el delito en la nocturnidad.
- b. Estadísticas y resultados de las medidas implementadas hasta la actualidad.
- c. Coordinación con fuerzas de seguridad y control provinciales y locales.
- d. Capacitación y recursos específicos otorgados a las fuerzas de seguridad y control para la prevención y gestión de incidentes nocturnos.
- e. Acciones y campañas de concientización dirigidas a la población sobre seguridad y prevención de la violencia en la nocturnidad.
- f. Evaluaciones y estudios realizados para identificar áreas de alto riesgo y necesidades específicas en diferentes regiones de la provincia.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Subsecretario de Fiscalización y Control Policial en el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Federico Montero.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 564-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Jefatura de Gabinete, arbitre los medios necesarios para realizar operativos de tránsito e intensifique el patrullaje policial en inmediaciones del barrio 12 de Octubre.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 314-HCD-2024)

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1 y 2 y la necesidad de mejorar la fluidez del tráfico vehicular en el barrio Eva Perón, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha planteado la necesidad de adoptar medidas de control y seguridad por parte del Ejecutivo municipal para ordenar el tránsito para lo cual se propuso modificar sentido de circulación y prohibición de estacionar en calle Juliana Araujo de Calvento, entre Malvinas y Bélgica al 2400.

Que a fojas 5 del presente Expediente, el Departamento de Ingeniería de Tránsito informa que, luego de efectuar un relevamiento en el sector, “se concluye en que no se observaron grandes flujos de circulación, más que el de los vecinos frentistas, congestiónamiento ni obstrucciones significativas de las visuales por parte de los autos estacionados, sin embargo, cabe destacar que el ancho de la calle es inferior a los 9 metros por lo que de estacionarse sobre ambas manos no sería posible circular en ambos sentidos.”

Que en párrafo siguiente del mismo informe de fojas 5, expresa que dicho Departamento “valida la prohibición de estacionamiento sobre una de las aceras, mientras que no considera oportuno otorgar de sentido único la calle. Esto se debe a que, quitando tanto el estacionamiento como uno de los sentidos de circulación, se potenciará automáticamente el aumento de la velocidad; está demostrado que al permitir circular en ambas direcciones en calzadas reducidas los conductores se regulan significativamente.”

Que, en un todo de acuerdo con la modificación efectuada por el área de Ingeniería de Tránsito al proyecto original, y dado que la restricción del estacionamiento a un solo lado de la calle permitirá una mejor visibilidad y accesibilidad para peatones y conductores, contribuirá a reducir los tiempos de desplazamiento y evitará los congestiónamientos viales, disminuyendo así el riesgo de accidentes, se solicita su sanción.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Establécese prohibición de estacionamiento en calle Juliana Araujo de Calvento, entre Malvinas y Bélgica al 2400, sobre la acera izquierda, en el sentido desde Malvinas hacia Bélgica.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

III

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 505-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre las acciones tendientes a destinar una fracción del espacio verde público sito entre Avenida Jorge Moore y las calles Undiano, Miguel Milia y Emilio Rosas, Chacra 343, Manzana 343r de nuestra ciudad como Reserva de Equipamiento Comunitario, para ser utilizado por la Sociedad de Fomento Abrazando Corazones con Natty Petrosino, a través de un convenio de comodato con la citada institución.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

V

RESOLUCION (Exp. 567-HCD-2024)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio 12 de Octubre han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua que existe hace tiempo en la calle San José al 3800, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de agua y líquidos cloacales de manera permanente en la vía pública genera inconvenientes y deteriora toda la cinta asfáltica de las distintas calles por las cuales atraviesa la pérdida, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua en calle San José al 3800 del barrio 12 de Octubre.

SEGUNGO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 571-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Jefatura de Gabinete, arbitre los medios necesarios para realizar operativos de tránsito e intensificar el patrullaje policial en inmediaciones de los barrios Bahía Blanca, Rosendo López y San Francisco.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

VII

RESOLUCION
(Exp. 573-HCD-2024)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°20.177 se declaró la emergencia publica en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que, en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos de Villa Mitre han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua que existe hace tiempo en la calle Punta Alta N°576, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de agua y líquidos cloacales de manera permanente en la vía pública genera inconvenientes y deteriora toda la cinta asfáltica de las distintas calles por las cuales atraviesa la pérdida, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que, ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que, si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua en calle Punta Alta N°576 de Villa Mitre.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

VIII
RESOLUCION
(Exp. 583-HCD-2024)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales en distintos sectores de la Delegación Norte de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia publica en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos han efectuado múltiples reclamos ante la prestataria del servicio a raíz de los desbordes cloacales ubicados en Vieytes y Manuel Ugarte, Vieytes y Monseñor Angelelli, Vieytes y Presbítero Juan Bautista Biggio, 9 de Julio y Eduardo Gutiérrez, y Vieytes y Di Sarli, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de aguas servidas en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar y en las calles de tierra del sector.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida solución del inconveniente del sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por los desbordes cloacales en la intersección de las calles Vieytes y Manuel Ugarte, Vieytes y Monseñor Angelelli, Vieytes y Presbítero Juan Bautista Biggio, 9 de Julio y Eduardo Gutiérrez, y Vieytes y Di Sarli, como así también la reparación de los daños en veredas y calles.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a ABSA S.A. delegación Bahía Blanca, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 595-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, brinde información acerca de los puntos detallados a continuación en referencia a reductores de velocidad y medidas alternativas para reducción de velocidad y prevención de accidentes de tránsito:

- Si efectivamente tiene previsto eliminar la totalidad de los reductores de velocidad ubicados en distintos sectores de la ciudad y cuál será el criterio a aplicar para hacerlo efectivo.
- Cuáles serán las medidas preventivas que implementará a los fines de reducir la velocidad de los automóviles, sobre todo en las denominadas vías rápidas y accesos a la ciudad.
- Informe si los actuales reductores de velocidad serán reemplazados por un sistema similar tipo tachas luminicas u otro.
- Obras de infraestructura a ejecutar (rotondas y/o derivaciones) para mitigar la velocidad de circulación de vehículos.
- Modificaciones de estrategias de circulación y estacionamiento como "calmadores de tráfico"
- Inversión presupuestaria estimada para implementar nuevas medidas en distintos sectores de la ciudad.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 599-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe en referencia a las obras de renovación de alumbrado público a ejecutar en distintos sectores de nuestra ciudad, Cabildo y General Daniel Cerri:

-Envíe a este HCD listado detallado de cuadras a intervenir discriminadas por localidad y cantidad de artefactos lumínicos a colocar por sector.

-Cuál ha sido el criterio para determinar la prioridad de las cuadras a intervenir.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 606-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte, adopte las medidas necesarias para actualizar la información sobre horarios de prohibición de estacionamiento en la señalética de tránsito, conforme la Ordenanza N° 21.497.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 590-HCD-2017)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 156/156 vlta. mediante el cual la Cámara de Taxis y Remises de Bahía Blanca solicita un aumento en el valor actual de la tarifa del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 153 a 155 la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte elaboró un informe por el cual determina un valor de \$ 1274,00, para la bajada de bandera y \$ 95,00 para la ficha, lo cual representa un aumento de un 39,2% respecto a las tarifas vigentes.

Que el proceso inflacionario durante el primer semestre del año 2024 alcanzó una tasa del 180% anual, haciendo necesario aplicar durante lo que quede del 2024, aumentos automáticos atados al índice de inflación.

Que en virtud de ello, y teniendo como referencia los Proyectos y Ordenanzas anteriores correspondientes a las tarifas de taxis y remises, el Departamento Ejecutivo a través de dicha Subsecretaría considera conveniente aplicar aumentos automáticos sujetos a la inflación durante el segundo semestre del 2024.

Que de considerar el mismo criterio, la actualización se daría de forma automática evitando de esta manera retrasos que conlleven a una desfinanciación del sector.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Fijase la tarifa del Servicio de Taxis y Remises en mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$ 1.274,00) el valor de la "bajada de bandera".

Artículo 2° - Fijase la tarifa del Servicio de Taxis y Remises en noventa y cinco pesos (\$ 95,00) el valor de la vuelta del reloj-taxímetro por cada cien metros (100 mts) de recorrido.

Artículo 3° - Aplíquense las tarifas determinadas en los Artículos 1° a 2° a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4° - Cuando la inflación medida por el Índice General de Precios de INDEC sea superior al 10% desde la última actualización de tarifas de taxis y remises, el Departamento Ejecutivo quedará facultado, durante el segundo semestre de 2024, para aplicar el porcentaje de inflación a las tarifas vigentes del servicios de Taxis y Remises. En caso de llevarlo a cabo, deberá comunicarlo formalmente a la Comisión de Tránsito y Transporte del Honorable Concejo deliberante dentro de los cinco días siguientes a la toma de la medida.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 520-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 141 y 142, mediante el cual se autoriza la Licitación Pública 3017-2023 para la adquisición de equipo analizador automático de Iono Gases, con entrega de insumos según requerimiento para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

-Con fecha 28 de noviembre de 2023 se emitió la Resolución N° 6-2686-2023 llamando a Licitación Pública para el día 22 de diciembre a efectos de contratar el servicio aludido para el año 2024. El presupuesto oficial ascendía a cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos con 60/100 (\$ 53.251.545,60).

-Con fecha 04 y 05 de diciembre de 2023 se publicó el llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 19 y 22) y; con igual fecha en el diario local (fojas 20 y 21).

-Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores para que adquieran el correspondiente pliego (artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 167° del Reglamento de Contabilidad). Se convocaron 17 proveedores.

-Con fecha 21 de diciembre de 2023, se emitió la Resolución 6-2880-2023 modificando la fecha de apertura, estableciéndose la misma para el día 26 de diciembre de 2023.

-Se cursaron notificaciones a los proveedores, dando aviso de la nueva fecha de apertura.

-Con fecha 26 de diciembre de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor GEMATEC S.R.L., cuya oferta económica total asciende a ciento diez millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos pesos (\$ 110.985.300,00), lo que significa un aumento del ciento ocho por ciento (108%) respecto al presupuesto oficial.

-Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 116) dejando constancia de la única oferta recibido).

-Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fojas 117 a 221).

-Con fecha 28 de diciembre de 2023, se emite Resolución 6-2932-2023 autorizando a solicitar una Mejora de Oferta, la cual es cotizada con un importe total de noventa y nueve millones ciento quince mil doscientos (\$ 99.115.200,00), lo que significa un aumento del ochenta y seis por ciento (86%) respecto al presupuesto oficial.

-La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante a fojas 71 a 115).

-Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

-Que a fojas 136 a 138 la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones.

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas del Hospital Municipal, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de GEMATEC S.R.L., recomendando al Sr. Director General, se adjudique el servicio correspondiente, para el año 2024.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y al artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública 3017-2023, a la firma GEMATEC S.R.L., por un importe de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 99.115.200,00), para la provisión de equipo objeto de la presente, para el año 2024, en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida, cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible para el

normal funcionamiento del Hospital Municipal, conforme artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 521-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 61, mediante el cual se autoriza la Licitación Privada 2065-2023 para la adjudicación de HEMODINAMIAS – Bimestral 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

-Con fecha 22 de diciembre de 2023 se emitió la Resolución N° 6-2884-2023 llamando a Licitación Privada para el día 27 de diciembre de 2023 para la contratación del servicio de HEMODINAMIA-Bimestral 2024. El presupuesto oficial ascendía a doce millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 12.748.750,00).

-Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la contratación de dicho estudio.

-Con fecha 27 de diciembre de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor CARFER S.A., cuya oferta económica asciende a veintidós millones seiscientos sesenta mil pesos (\$ 22.660.000,00).

-Que se labró Acta de Apertura de la presente licitación (fojas 45).

-A fojas 46 y 47 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.

-El Jefe de Auditoría médica sugiere pre-adjudicar al único oferente, CARFER S.A., la contratación del servicio de HEMODINAMIA-Bimestral 2024. (fojas 52).

-Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones.

-Por lo tanto considerando, la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de CARFER S.A. recomendando se adjudique la totalidad de dicho material.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y al artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2065-2023, a la firma CARFER S.A., por única oferta, para la adjudicación de HEMODINAMIAS-Bimestral 2024, por un importe de veintidós millones seiscientos sesenta mil pesos (\$22.660.000,00), dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la adquisición del mismo, conforme artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 580-HCD-2024)

VISTO;

El Contrato obrante a fojas 13/14, suscripto para la locación del inmueble ubicado en calle Mitre N° 680 de Bahía Blanca -registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1765/2024-, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalidase el Contrato celebrado entre el sr. Carlos Hugo Esteban D.N.I.: 7.887.808, en representación del sr. Oscar Abel Rodríguez D.N.I. 8.536.449, y la Municipalidad de Bahía Blanca, suscripto el día 30 de mayo de 2024 y con vigencia desde el 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2026, para la locación del inmueble ubicado en calle Mitre n° 680 de Bahía Blanca; el mismo ha sido registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 1765/2024.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos y demás gastos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XVII

RESOLUCION
(Exp. 584-HCD-2024)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Federación Argentina de Peinadores y Afines, en la que solicitan se declare de Interés Municipal el evento "Fusión Estética 2024", a realizarse los días 28 y 29 de julio en la Unión de Peinadores de Bahía Blanca, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el evento "Fusión Estética 2024", organizado por la Federación Argentina de Peinadores y Afines, el cual se llevará a cabo los días 28 y 29 de julio del corriente año en la Unión de Peinadores de Bahía Blanca, sito en calle Soler 456.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente al sr. Ángel Bustos, Director de Afines FAPYA.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 588-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10/10 vlt. referido al reconocimiento de servicios prestados como becaria en a Municipalidad de Bahía Blanca, por la agente Ayelén BONDANZA CAPDEVILA, legajo N°14.397; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de estas actuaciones la agente en cuestión, ha solicitado el reconocimiento de los años trabajados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, por el término de cuatro (4) años, tres (3) meses y veintiún (21) días.

Que mediante Resolución 152/2024 orante a fojas 5 del expediente de referencia se reconoció los servicios prestados por la agente, dependiente de la División de Control y Ordenamiento Urbano (Oficina 345) por el termino de cuatro (4) años, tres (3) meses y veintiún días, a partir de la fecha de interposición del reclamo, el día 6 de marzo de 2024, al solo efecto de la percepción en concepción de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria.

Que el Departamento Administración del Personal ratifica lo expuesto precedente y monicaco de fojas 7 a 8 del expediente de referencia que el reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de Bonificación por Antigüedad de dos años, se computara a partir del día de interposición del reclamo pertinente, siendo esto picado sobre cuatro (4) años, tres (3) meses al 1% de su sueldo básico, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 18.008 y Decreto Reglamentario 3855/2014, debiendo liquidar el municipio por dicho concepto la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS PSO NUEVE CENTAVOS (\$ 178.240,09), de los cuales la agente percibirá la suma de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 117.819,72), tal surge de dicho informe.

Que el Departamento Contaduría General a fojas 9 expone que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2022 y 2023, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, debiendo darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, y 54° del Decreto 2980.

Que en dicho Reglamento y Decreto 2980, se expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen....”

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 178.240,09), en concepto de pago de las diferencias salariales sobre la Bonificación por Antigüedad a partir de la fecha de interposición del reclamo, el día 6 de marzo de 2024, a la agente Ayelén BONDANZA CAPDEVILA, legajo N 14.397, dependiente de la División de Control y Ordenamiento Urbano (Oficina N° 345), en un todo de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 8 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110125000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente a los años 2022 y 2023.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 592-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 73, referido a la adquisición de Hormigón Elaborado (H21) para mantenimiento de lozas de hormigón en la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 72 el Jefe de Compras informa que: *“Envío a Ud. el presente expediente de referencia a fin de que, de no disponer lo contrario, sea remitido al H.C.D. para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en los artículos 155° de la L.O.M. y 187° del Reglamento de Contabilidad por tratarse de una única oferta válida. Cabe aclarar que la presente Licitación, realizada de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, tuvo como fecha de apertura el día 10 de Julio del corriente a las 10:00 hs., recibándose en una única propuesta que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones según consta a fojas 69.*

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 13.050.560, por lo que se solicita que, una vez autorizada la única oferta por parte del H.C.D., en el Decreto de Promulgación de la Ordenanza se efectúe Adjudicación a favor de la firma DEVIC S.R.L. (Proveedor N° 5.091) para la Adquisición de Hormigón Elaborada (H21) para mantenimiento de lozas de hormigón en la ciudad de Bahía Blanca y por el monto indicado supra.

Atento lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por el proveedor DEVIC S.R.L. (Proveedor N° 5.091) para la Adquisición de Hormigón Elaborado (H21) para mantenimiento de lozas de hormigón en la ciudad

de Bahía Blanca, por la suma total de TRECE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 13.050.560-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 597-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 55, referido al pago de la Factura N° 00007-000000444, por un monto de TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 30/100 (\$ 311.194,30), de la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde al pago del Certificado 2° (Final) del Adicional N° 2 aprobado por Decreto N° 3773/2023 de la obra: "REMODELACIÓN UNIDAD SANITARIA PAMPA CENTRAL", de fojas 34 a 53 se incorpora copia fiel del expedientillo N° 416-6786-2023-3, mediante el cual se tramita el pago referido.

La obra mencionada fue aceptada como oferta única mediante Ordenanza N° 21.011, promulgada bajo Decreto N° 4037/2022 y adjudicada a la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., por Decreto N° 4040/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, con orden de compra N° 4864/2022 y registro de compromiso N° 16021.

Que a fojas 22 del expedientillo 416R-6786-2023/3, la Contadora General informa que dicho gasto correspondiente al ejercicio económico 2023 no se encuentra contemplado, por lo que no está incluido en la Deuda Flotante.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar el pago a través de Contaduría General de la Factura N° 00007-000000444, por un monto total de TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 311.194,30), a la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., en concepto del pago del Certificado 2° (Final) del Adicional N° 2, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 416R-6786-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° correspondía en su año de origen a la Partida 4.2.1.0, Categoría Programática 51.54.00, Fuente de Financiamiento 131, Jurisdicción 1110105000, del Presupuesto de Gastos del año 2023 deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 601-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9 y 10 referido a la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320 de Inmuebles Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que tiene evidente Interés Social la necesidad de profundizar en la ejecución de las herramientas destinadas a la regularización dominial de las tierras en las que habitan tanto nuestros

vecinos y vecinas, así como las instituciones u otros organismos o sectores de interés para el progreso de la localidad.

Que mediante la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, se extendió la posibilidad de prescribir administrativamente a los Municipios como representantes del Estado.

Que a través de esta ley se posibilita la regularización de inmuebles utilizados por los estados nacionales, provinciales y municipales, que no habían sido regularizados. Asimismo, es un vehículo para regularizar tanto viviendas individuales de los vecinos, barrios completos e instituciones que han quedado relegados por el Estado por el paso del tiempo.

Que la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Bahía Blanca en consecuencia, utilizan el principio de unión de posesiones regulado en el artículo 1901 del Código Civil y Comercial (y concordantes), materializado a través de la cesión de acciones y derechos posesorios sobre los inmuebles y así proceder a declarar la prescripción adquisitiva mediante decreto suscripto por la autoridad competente.

Que el Municipio de Bahía Blanca, lleva adelante políticas de Regularización Dominial de Inmuebles que ha permitido que miles de familias e instituciones de bien público del distrito accedan a su título de propiedad, por aplicación de los diferentes mecanismos legales que se encuentran a disposición en la normativa Nacional, Provincial y Municipal. Del mismo modo, conforme dichos resortes, se han incorporado al patrimonio municipal numerosos inmuebles que posteriormente tienen un destino social, cultural, deportivo, asistencial, etc., a fin de dar respuesta a las diferentes problemáticas de nuestros vecinos.

Que, en ese sentido, el Programa Municipal de Regularización Dominial de inmuebles, con el instrumento que aquí se presenta, permitirá el saneamiento dominial en forma masiva de barrios completos y mayor cantidad de instituciones.

Que esta herramienta generará que nuestras familias, instituciones de bien público u organismos o sectores de interés municipal, al obtener su escritura, puedan acceder al crédito, consolide la capacidad de heredar, afiance su pertenencia e identidad con su barrio, y en definitiva permita el ejercicio pleno del derecho a la vivienda digna y a un hábitat justo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Adhiérase al Régimen de Inmuebles Fiscales reglamentado por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, y créase en el ámbito municipal el “Programa de Regularización Dominial de Inmuebles por Prescripción Administrativa”.

Artículo 2° - La implementación del mentado Programa, el que se realizará de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente Ordenanza, es al mero efecto de la regularización dominial en favor de las vecinas y/o vecinos, Entes Públicos, instituciones de bien público u organismos o entidades con participación estatal que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, opten por adherir al mismo. Dicha Regularización Dominial se declarará de Interés Social.

Artículo 3° - Podrán incorporarse como sujetos interesados al Programa tanto personas físicas como jurídicas, siempre que estas últimas sean instituciones de Bien Público o que persigan un interés Municipal, Provincial o Nacional que detenten personería jurídica debidamente otorgada y/o inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Artículo 4° - La autoridad ejecutiva de aplicación del Programa será la Asesoría de Tierras y Escrituras, dependiente de la Jefatura de Gabinete y Gobierno, quien tendrá a su cargo la recopilación de información, documentación y confección de los informes a los que alude el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria N° 24320.

Artículo 5° - A los efectos de acreditar la condición de poseedores en las condiciones de los Artículos 1899 y 1900 del CCyCN, las interesadas y/o interesados deberán demostrar la posesión de los terrenos susceptibles de ser cedidos al Municipio acreditando alguna de las siguientes condiciones:

- La inclusión de mejoras o construcciones permanentes
- La instalación de servicios
- El pago de servicios públicos y/o domiciliarios
- Planos de prescripción
- Cesiones de derechos
- Boletos de compraventa
- Todo otro elemento que coadyuve a acreditar la efectiva ocupación del inmueble con una antelación de veinte (20) años a la fecha de la petición.

Las personas físicas interesadas y/o interesados deberán demostrar en todos los casos que el inmueble es destinado a vivienda única, familiar y permanente del solicitante y su grupo familiar.

En tanto que en el caso de las Personas jurídicas deberá demostrar un interés para la contención social y/o desarrollo de la comunidad.

Artículo 6° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con aquellas personas (físicas o jurídicas) que resulten incluidas en el presente programa, con carácter previo a ser efectivizadas las respectivas prescripciones, la “CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS”, conforme al modelo que se acompaña en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 7° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con aquellas personas (físicas o jurídicas) que resulten incluidas en el presente programa de manera simultánea con la suscripción de la CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS establecida en el artículo precedente, el “CONVENIO DE ESCRITURACIÓN”, modelo que se acompaña en el Anexo II y que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 8° - Convalidanse los acuerdos de “Cesión de derechos y acciones posesorias” y “Convenio de escrituración”, suscriptos con anterioridad a la entrada en vigencia del Programa, y en consecuencia, entiéndase a los interesados como sujetos incorporados al Programa de Regularización Dominial por Prescripción Administrativa.

Artículo 9° - Facúltase al Departamento Ejecutivo, una vez sancionada la Ordenanza, que disponga las respectivas donaciones, a realizar las gestiones necesarias para las transferencias de dominio definitivas y a título gratuito de los inmuebles en favor de las interesadas y/o interesados, incluyendo la suscripción de las correspondientes escrituras traslativas de dominio, las que deberán ser tramitadas a través de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 10° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

ANEXO I

CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS.

En la ciudad y partido de Bahía Blanca, a los ___ días del mes de _____ del año _____, entre el Sr. _____, DNI _____ con domicilio en _____, de la localidad de _____, Partido de Bahía Blanca, por una parte, en adelante se lo denominará “CEDENTE”, y por la otra parte la Municipalidad de Bahía Blanca, representada por el Intendente Municipal de Bahía Blanca, con domicilio real en la calle Alsina 65 de Bahía Blanca, en adelante denominada “CESIONARIO” convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones y derechos posesorios, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CEDENTE CEDE Y TRANSFIERE, en favor del CESIONARIO, todos los derechos, acciones y obligaciones posesorios que tiene o le pudiere corresponder, que ejerce hace más de 20 años, sobre el inmueble ubicado en la calle _____, de la localidad de _____, Partido de Bahía Blanca, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción __, Sección __, Manzana __, Parcela __, Partida inmobiliaria _____.-

SEGUNDA: Esta CESIÓN se efectúa en forma gratuita, a los fines de realizar la prescripción administrativa a través de la Ley 24.320 mediante Escribanía General de Gobierno, en el marco del “Programa de Regularización Dominial por Prescripción Administrativa”.-

TERCERA: El CEDENTE manifiesta que no se halla inhibido ni incapacitado para disponer de sus bienes y que no ha efectuado ninguna cesión anterior, sobre los derechos que cede.-

CUARTA: El CESIONARIO manifiesta su ACEPTACIÓN a la cesión de derechos a que refieren las cláusulas anteriores, a los fines indicados en la cláusula segunda.-

QUINTA: En consecuencia, el CEDENTE, coloca al CESIONARIO en el mismo lugar, grado y prelación que él ocupaba, subrogándose este último en forma legal con arreglo a derecho para que pueda, disponer libremente de los derechos, obligaciones y acciones, que se ceden por el presente instrumento.

SEXTA: El CEDENTE declara bajo juramento que se encuentra en posesión real y efectiva, ostensible, continua del inmueble, la cual se encuentra ejerciendo hace más de 20 años a título personal y/o como continuador de posesiones anteriores debidamente acreditables.-

SÉPTIMA: En caso de constatarse, al momento de la escrituración, que el CEDENTE y/o el inmueble objeto de la cesión resulta/n incurso/s en la situación prevista en el artículo 3° de la Ley Nacional N° 21.447 y su modificatoria N° 24.320, éste quedará excluido del “Programa de Regularización Dominial por Prescripción Administrativa” creado por Ordenanza N° 18.574, quedando asimismo sin efecto la presente cesión.-

OCTAVA: Todo lo que no se encuentra establecido en la presente cesión para el caso de interpretación y/o de divergencias, la misma se reglará de acuerdo al Código Civil y Leyes Vigentes y toda controversia en la interpretación de la presente será ventilada en los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, renunciado a todo otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO II

CONVENIO DE ESCRITURACIÓN

En la ciudad y partido de Bahía Blanca, a los ____ días del mes de _____ del año _____, entre el Sr. _____, DNI _____ con domicilio en _____, de la localidad de _____, Partido de Bahía Blanca, por una parte, la Municipalidad de Bahía Blanca, representada por el Intendente Municipal, con domicilio real en la calle Alsina 65 de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante se lo denominara "EL MUNICIPIO", y por la otra, el Sr. _____, DNI _____ con domicilio en _____, de la ciudad de Bahía Blanca, y su calidad de cedente de derechos posesorios en virtud del CONVENIO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS suscrito entre las partes en fecha ____ de _____ de 202____, en adelante "EL CEDENTE", convienen en celebrar el presente compromiso de escrituración, en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente compromiso de escrituración se realiza en virtud del contrato de cesión y acciones posesorias realizado por el Sr. _____, DNI _____, a favor del Municipio de Bahía Blanca, firmado con fecha ____ de _____ de 202_-.-

SEGUNDA: El Municipio se compromete a que, una vez inscrito el dominio del inmueble a su favor, cuyos datos catastrales son: Circunscripción __, Sección __, Manzana __, Parcela __, Partida inmobiliaria _____, la titularidad del mismo será transferida a favor del Sr. _____, a título gratuito.-

TERCERA: La escritura traslativa de dominio, se realizará a través de Escribanía General de Gobierno por aplicación de la Ley 10.830. En caso que el Sr. _____ no cumpliera con los requisitos exigidos por la mencionada ley para proceder a su escrituración, correrá con todos los gastos que demande la misma, realizándose ante escribano que se designe al efecto, informándose dicha designación con 15 días de anticipación, en forma escrita.-

CUARTA: Que atento la finalidad social de la escrituración, todos los gastos que demande en todo momento el mantenimiento y/o servicios y/o impuestos del inmueble detallado en la cláusula segunda, serán soportados por el Sr. _____, no debiendo afrontar ningún gasto el Municipio.-

QUINTA: MANIFIESTAN:

1).- Las partes manifiestan que la cesión de acciones y derechos posesorios firmada por las mismas tienen como finalidad, que el Municipio escribure por la Ley 24.320 y una vez escriturado a su favor, el Municipio transmita el dominio por la Ley 10.830 al cedente.

2).- En caso de que el cedente no quisiera escriturar por la Ley 10.830 a su favor, deberá correr con todos los gastos que la misma demande cuando sea realizada mediante un escribano particular, respetando el plazo estipulado en la cláusula tercera.

3).- En caso de que los cedentes fueran casados o concubinos, y durante la tramitación de las escrituras se divorcieran o se separasen, la escritura igual se realizará a favor de ambas partes, excepto cuando las mismas acompañen documentos que avalen la intención de común acuerdo de que la escritura se realice a favor de una sola de las partes.

SEXTA: El cedente asume los gastos de publicación de edictos, copias de asientos registrales y/o cualquier otro informe o gasto que demande el trámite de escrituración.-

SÉPTIMA: Las partes manifiestan conocer y aceptar todos los puntos y requisitos expuestos en el presente convenio.-

OCTAVA: Todo lo que no se encuentra establecido en el presente convenio para el caso de interpretación y/o de divergencias, la misma se reglará de acuerdo al Código Civil y Leyes Vigentes y toda controversia en la interpretación de la presente será ventilada en los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, renunciado a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XXII

RESOLUCION
(Exp. 602-HCD-2024)

VISTO:

La relevancia nacional del Equipo de Nadadores Federados del Complejo Deportivo local y su destacada participación en distintos torneos del país hacen que hoy sean los organizadores, junto a ADASBA de un nuevo torneo en sede bahiense,y:

CONSIDERANDO

Que el Equipo de Nadadores Federados del Complejo Deportivo nace con pocos nadadores en el año 2014 y sigue su crecimiento y formación hasta el día de hoy. Los últimos grandes logros se obtuvieron en el Torneo Metropolitano del año 2023, que con 15 nadadores se obtuvo el 7mo lugar de 60 clubes reconocidos como River Plate, Vélez, Independiente, SAGBB, etc. mientras que en el año 2024, en el Torneo Nor Patagónico disputado en la ciudad de Santa Rosa se logró el 5to puesto de 25 clubes del sur de nuestro país.

Que dos integrantes de este equipo se destacan en torneos provinciales y nacionales mostrando altísimo nivel: Facundo Catini Beier, Campeón Bahiense en el año 2022, Sub Campeón Metropolitano, Campeón Patagónico y Sub Campeón Provincial y Enzo Leiva, subcampeón nacional en categoría cadete.

Que la pasión de este equipo de federados por la natación y la importancia de llevarla a sus más altos estándares a nivel nacional desde nuestra ciudad tanto a nivel de instalaciones como de deportistas posibilitaron la organización de este evento nacional en nuestra ciudad.

Que importa destacar el compromiso de la ciudad con la concientización de que el deporte, la actividad física y la vida social en clubes y complejos deportivos son prácticas fundamentales que hacen a la salud integral de las personas, compromiso reflejado en la ordenanza que declara a la práctica de actividad física y deportiva como esencial según ordenanza N° 20326 *“DECLARANDO ACTIVIDAD PROMOTORA ESENCIAL DE LA SALUD A LA PRACTICA DE DEPORTES Y A LA ACTIVIDAD FISICA REALIZADA A CARGO DE PROFESIONALES”*.

Por todo lo expuesto, el honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca al Torneo Inaugural de Federados a realizarse los días 17 y 18 de agosto del 2024 en la Eco Pileta de 25 más del Complejo Deportivo H2O.

SEGUNDO – Gírese copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo y al Complejo Deportivo H2O, Francia 380.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XXIII

RESOLUCION (Exp. 556-HCD-2024)

VISTO:

La necesidad de promover el desarrollo económico, social y logístico de la ciudad de Bahía Blanca y su región de influencia.

El proyecto de creación del Corredor Bioceánico entre el puerto de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, Argentina, y los puertos de la Bahía de Concepción en Chile.

La importancia estratégica de conectar el Atlántico con el Pacífico para facilitar el comercio y la integración regional.

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Bahía Blanca, tiene un rol fundamental en el Corredor Bioceánico, dado que se encuentra ubicada en una posición estratégica que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los puertos de la Bahía de Concepción en Chile;

Que dicho corredor bioceánico representa una gran oportunidad para el desarrollo económico, social y urbano de Bahía Blanca;

Que algunos de los beneficios potenciales de este proyecto incluyen:

-Un aumento exponencial del tráfico marítimo en el Puerto de Bahía Blanca;

-La diversificación de la matriz económica de la ciudad;

-La creación de nuevos puestos de trabajo; La mejora de la infraestructura vial, ferroviaria y aeroportuaria;

-El desarrollo del turismo;

-El impulso a la investigación y el desarrollo;

Que el proyecto promueve el desarrollo de infraestructura portuaria, vial y ferroviaria, mejorando la competitividad de Bahía Blanca como un nodo logístico clave.

Que el Corredor Bioceánico potenciará el comercio internacional al ofrecer una ruta directa entre ambos océanos, reduciendo significativamente los costos y tiempos de transporte.

Que la conectividad directa con puertos del Pacífico abrirá nuevas oportunidades de exportación hacia Asia, fortaleciendo la posición de los productos argentinos en mercados internacionales.

Que la creación de zonas francas y la implementación de beneficios impositivos incentivarán la inversión y el comercio, atrayendo capital y tecnología a la región.

Que el proyecto contribuirá a la reducción de costos logísticos, optimizando la cadena de suministro y beneficiando a las empresas locales.

Que la circulación por el Estrecho de Magallanes tiene un alto costo logístico, lo que favorece la implementación del Corredor Bioceánico como una alternativa más eficiente y económica.

Que el Canal de Panamá ha estado experimentando problemas de cota baja, lo cual representa una oportunidad para avanzar con el proyecto del Corredor Bioceánico, ofreciendo una ruta alternativa y viable para el comercio interoceánico

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declarar de Interés Municipal el Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los puertos de la Bahía de Concepción en Chile, en virtud de su importancia estratégica para el desarrollo económico, social y logístico de la ciudad y su región de influencia.

Artículo 2º - Reconocer la relevancia del Corredor Bioceánico para la generación de empleo, la mejora de infraestructuras, la promoción del comercio internacional y la integración regional.

Artículo 3º - Instar a las autoridades municipales y provinciales a apoyar y facilitar la implementación del Corredor Bioceánico, promoviendo políticas y acciones que contribuyan a su desarrollo y éxito.

Artículo 4º - Fomentar la participación de la comunidad local, empresas, instituciones educativas y organizaciones civiles en el proyecto del Corredor Bioceánico, generando espacios de diálogo y colaboración para maximizar los beneficios del mismo.

Artículo 5º - Comunicar la presente resolución al Sr. Intendente Municipal de Bahía Blanca, a las autoridades competentes de la provincia de Buenos Aires, a las Autoridades del Gobierno Nacional, a las entidades empresariales y a las instituciones educativas de Bahía Blanca, para su conocimiento y adhesión.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XXIV

RESOLUCION (Exp. 557-HCD-2024)

VISTO:

La necesidad de fortalecer la integración regional y promover el desarrollo económico en la región.

La existencia del proyecto del Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca en Argentina con los puertos de la Bahía de Concepción en Chile.

Los beneficios potenciales de este proyecto en términos de comercio, transporte y turismo.

La importancia de mejorar la infraestructura logística y de transporte en la región para facilitar el intercambio comercial y fomentar la competitividad.

Los acuerdos y tratados internacionales que buscan promover la cooperación y la integración entre los países de América Latina.

CONSIDERANDO:

Que el Corredor Bioceánico facilitará el tránsito de mercancías y personas entre Argentina y Chile, potenciando el comercio bilateral y regional.

Que este proyecto contribuirá a la diversificación de rutas de exportación, mejorando la conectividad con los mercados asiáticos.

Que el desarrollo del Corredor Bioceánico fomentará el turismo, generando nuevas oportunidades de empleo y crecimiento económico en las regiones involucradas.

Que la inversión en infraestructura es fundamental para el desarrollo sostenible y la competitividad de ambos países.

Que la cooperación entre Argentina y Chile en este proyecto fortalecerá los lazos de amistad y colaboración entre ambos países.

Que el desarrollo económico y social de la región del cono sur requiere de una infraestructura de transporte moderna y eficiente que permita la fluida circulación de bienes y servicios.

Que el Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los puertos de la Bahía de Concepción en Chile, presenta un enorme potencial para dinamizar las economías de ambos países, generando nuevas oportunidades de inversión, empleo y desarrollo.

Que dicho corredor permitiría reducir significativamente los tiempos y costos de transporte de carga entre el Atlántico y el Pacífico, abriendo nuevas vías de acceso a mercados internacionales para productos argentinos y chilenos.

Que el proyecto cuenta con el apoyo de importantes sectores económicos y sociales de ambos países, quienes han manifestado su interés en su pronta concreción.

Que es necesario que las autoridades Provinciales y Nacionales de Argentina y Chile tomen las medidas necesarias para agilizar la puesta en marcha de este proyecto estratégico.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a las autoridades Provinciales y Nacionales que gestionen la puesta en agenda y el pronto tratamiento del Proyecto del Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca en Argentina con los puertos de la Bahía de Concepción en Chile.

Artículo 2° - Instar a las autoridades a coordinar con sus pares chilenos las acciones necesarias para avanzar en la planificación y ejecución del proyecto, garantizando la participación de las comunidades locales y las partes interesadas.

Artículo 3° - Solicitar la creación de una comisión bicameral de seguimiento del Proyecto del Corredor Bioceánico, integrada por representantes de la Cámara de Senadores Nacionales y Provinciales, representantes de la Cámara de Diputados Nacionales y Provinciales, un representante del Poder Ejecutivo Municipal y un representante del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 4° - Instar a las autoridades a promover la cooperación con organismos internacionales y regionales para obtener financiamiento y apoyo técnico para la realización del proyecto.

Artículo 5° - Comunicar la presente resolución a las autoridades pertinentes, a fin de que tomen conocimiento y arbitren los medios necesarios para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XXV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 558-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, gestione ante las autoridades nacionales y provinciales la puesta en agenda y pronto tratamiento del Proyecto del Corredor Bioceánico que conecta el Puerto de Bahía Blanca con los puertos de la Bahía de Concepción de Chile.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XXVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 603-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda remita informes acerca de los siguientes puntos:

1. Factibilidad y disponibilidad de medios y recursos necesarios a los efectos de proceder a la construcción de una mini cancha de básquet en la Plaza Almirante Guillermo Brown de nuestra ciudad.
2. Solicitar al D.E. a través de la Delegación o Secretaria que corresponda el mantenimiento del lugar.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

XXVIII

RESOLUCION
(Exp. 604-HCD-2024)

VISTO:

La rotura y pérdida de la cañería de la red cloacal sobre la calle Luis Piedra Buena a la altura del 1700 en nuestra ciudad, la cual genera perjuicios en la arteria señaladas y continua su desborde por calles Río Negro y Falcón, y;

CONSIDERANDO:

Que son antiguos y numerosos los reclamos de los vecinos del sector y cercanías por continuos desbordes cloacales.

Que los residuos cloacales a cielo abierto provocan un probado riesgo sanitario para los vecinos que habitan y transitan las cercanías.

Que estas roturas y desbordes provocan mal olor continuo y molestias generalizadas a los vecinos del barrio.

Que las pérdidas y desbordes generan pequeñas inundaciones y anegamientos que tornan intransitables las calles del barrio mencionado.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la empresa ABSA la intervención inmediata a los efectos de proceder a la reparación de roturas y desbordes de líquidos cloacales en el sector de calle Luis Piedra Buena a la altura del 1700 en nuestra ciudad, la cual genera perjuicios en la arteria señaladas y continúa su desborde por calles Río Negro y Falcón.

SEGUNDO - Solicitar a la empresa ABSA el mantenimiento de las redes cloacales en el sector a los fines de evitar futuros inconvenientes.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO
(Exp. 324-HCD-2016)

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la transferencia del legajo de taxi N° 42, solicitada por el Sr. Adrián Gregorini, y atento el tiempo transcurrido, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único – Remítase al Departamento Ejecutivo el expediente 0/00-2626-2016 (324-HCD-2016), a los efectos que estime corresponder.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.201-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1, el Decreto 276/1971 del expediente 0/00-3179-1971 que establece el traslado de la Parada de Taxi N° 2 existente en calle Vicente López. En su inciso "c", "... Luis María Drago y Avenida Colón, sobre la Avda. Colón vereda números impares a partir del banco City, Capacidad: 16 espacios..."

El Decreto 313/1971 modificatorio del Decreto 276/1971 en su artículo 1° se modifica el inciso "c" el que quedara redactado de la siguiente manera: "... Avenida Colón entre Vicente López y Estomba números impares a partir del Banco Hipotecario Nacional..."; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de poder mejorar el servicio, que no solo beneficiará a los taxistas sino al usuario que podrá contar con un mejor servicio y también al tránsito vehicular.

Que para una mejor distribución de la parada n° 2 ubicada en Avenida Colón y Vicente López la cual cuenta con 12 espacios asignados, se dividirá de la siguiente manera:

Que en Avenida Colón y Vicente López, se asignarán 6 espacios, sobre Avenida Colón vereda números impares a partir del ex banco Hipotecario Nacional.

Que en Avenida Colón y Vieytes, se asignarán 3 espacios, sobre avenida Colón vereda números impares a partir de la Escuela N° 2.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase la cantidad de sis (6) espacios (boxes) para la parada de taxi n° 2 ubicada sobre calle avenida Colon y Vicente López, sobre avenida Colón vereda números impares a partir del ex banco Hipotecario Nacional.

Artículo 2° - Autorízase la cantidad de tres (3) espacios (boxes) para establecer un anexo la parada de taxi n° 2 ubicada sobre calle en Avenida Colón y Vicente López, en calle Avenida Colón y Vieytes, sobre Avenida Colón vereda números impares a partir de la Escuela n° 2.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.224-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12, referido a la modificación del artículo 11 de la ordenanza 19.727, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ingeniería de Tránsito a fojas 1 sugiere modificar el regimen de carriles preferenciales para el transporte público de pasajeros, como así también a los vehículos, a fin de otorgarle mayor fluidez.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modifícase el artículo 11 de la ordenanza 19.727, donde dice: "calle San Martín entre Hipólito Yrigoyen y Belgrano", deberá decir: "calle San Martín entre Hipólito Yrigoyen y Las Heras".

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.282-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 2, mediante el cual se solicita la creación de un espacio reservado de motos en calle 11 de Abril entre Zapiola y Alvarado de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Director General de Movilidad Urbana informó que luego de realizarse diversas inspecciones en dicho sector, se observó un gran flujo de motocicletas, razón por la cual dicha dirección sugirió la incorporación de un box de estacionamiento de motos dado que mejoraría la circulación y ayudaría a organizar el estacionamiento en la zona.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Otórgase un espacio reservado para el estacionamiento de motos en calle 11 de abril entre las alturas domiciliarias 328 y 348, con una extensión de 20 metros.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.365-HCD-2023)

VISTO:

La necesidad de ordenar, organizar y estructurar la legislación vigente en torno al Abordaje de la Problemática del Suicidio y;

CONSIDERNADO:

Que si bien son normativas sancionadas en los últimos 15 años, y es necesario sistematizar una política pública uniforme en esta materia; actualmente se encuentra regulada por cuatro ordenanzas y un decreto.

Que entendemos que son producto del trabajo en conjunto de distintos concejales, agrupaciones, profesionales y ONGs, por lo cual tenemos que rescatar lo mejor de cada iniciativa para generar una legislación ordenada y superadora.

Que una modificatoria es una oportunidad para incorporar nuevos conceptos o redefinir el alcance de los ya expresados.

Que en muchos casos resultan ambigüedades, repeticiones, vaguedades, contradicciones o confusiones entre las distintas disposiciones que surgen de la normativa.

Que tres de las Ordenanzas son Adhesiones o Declaraciones, lo que hace importante como antecedente, pero es necesario unificar criterios para la implementación de políticas públicas que vayan en línea con el espíritu de estas normativas.

Que asimismo, para mayor seguridad jurídica, es necesario incorporar nuevas regulaciones de carácter permanente a través de una Ordenanza, de modo tal que las políticas públicas en materia de abordaje de esta problemática no dependan de la discrecionalidad de la administración y puedan ser modificadas, por ejemplo, las partidas que tengan esta finalidad.

Que el Decreto 63/2014 crea la Mesa de Abordaje a las problemáticas del suicidio, con el objetivo acordar entre diferentes actores sociales que se ocupan de la temática, el trabajo conjunto y la articulación de las políticas y actividades que se realicen orientadas a la prevención y el tratamiento de la autoeliminación.

Que en el año 2010 se sanciona la Ley Nacional 26.657 “Derecho a la Protección de la Salud Mental”.

Que la mencionada Ley, tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1° - La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del Abordaje de la Problemática del Suicidio en el Partido de Bahía Blanca, a través de la prevención, asistencia y posvención.

Artículo 2° - Toda persona que protagonice un intento de suicidio tiene derecho a ser atendida en el marco de las políticas de salud conforme lo establece la Ley Nacional N.º 27.130 y la Ley Provincial N.º 14.991 . El equipo de salud interviniente debe priorizar la asistencia sin ningún tipo de menoscabo o discriminación.

Artículo 3° - Los efectores de salud deben ofrecer para la atención del paciente con intento de suicidio un equipo interdisciplinario, asegurando el acompañamiento del paciente durante las etapas del proceso de tratamiento, rehabilitación y reinserción social y promoviendo la integración de los equipos de asistencia con miembros de la familia y la comunidad de pertenencia, por el plazo que aconseje el equipo asistencial especializado.

Artículo 4° - Toda persona que, en el marco de la asistencia y el ----- tratamiento haya tomado contacto o conocimiento de un o una paciente con intento de suicidio, estará obligada a la confidencialidad de la información.

Artículo 5° - El Estado Municipal deberá asegurar los recursos necesarios para realizar la vigilancia epidemiológica en la comunidad, a través de la conformación y sostenimiento de servicios para este fin en el el nivel de atención primaria y secundaria de salud.

Artículo 6° - En el caso de tratarse del intento de suicidio de un niño, niña o adolescente, es obligatoria la notificación a Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (o área que en un futuro la reemplace) a los efectos de implementar medidas de protección integral de derechos que se estimen convenientes.

Artículo 7° - El Estado Municipal promoverá que todos aquellos agentes que brinden servicios médicos a sus afiliados, aseguren una cobertura asistencial a las personas que hayan sido víctimas de intento de suicidio y a sus familias.

Artículo 8° - La reglamentación pertinente establecerá las modalidades y plazos que permitan coordinar con las autoridades provinciales y nacionales competentes el cumplimiento efectivo de las disposiciones de la presente con las finalidades y objetivos de la Ley Nacional N° 27.130 y la Ley Provincial N°14.991.

Título II

Mesa de Abordaje de la Problemática del Suicidio

Artículo 9° - Créase la Mesa de Abordaje de la Problemática del Suicidio del Honorable Concejo Deliberante Partido de Bahía Blanca, en los términos de la presente.

Esta Mesa se entenderá sucesora de la establecida por el Decreto 63/14 del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 10° - La Mesa tendrá como objetivo acordar entre distintos actores sociales la articulación de políticas y actividades orientadas a disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, en base a una perspectiva interdisciplinaria e interinstitucional.

Artículo 11° - Serán funciones de la Mesa:

1. Promover la capacitación en la temática y la prevención y abordaje integral.
2. Producir material teórico- práctico al alcance de toda la comunidad que sirva como eje de prevención.
3. Elevar propuestas al Departamento Ejecutivo como parte del proceso de construcción conjunta.
4. Elaborar documentos de investigación y estadísticos co-construidos a través de las instituciones públicas y privadas
5. Articular acciones de la mesa con el sector público y privado de salud, y organizaciones sociales, entendiendo que conforman el sistema sanitario de Bahía Blanca.
6. Auspiciar como foro de encuentro y de intercambio de opiniones y experiencias en esta materia.
7. Recuperar las actividades realizadas por esta Mesa, a través de la redacción de un documento, en el que se incluirán las sugerencias que considere oportunas sobre las actuaciones a desarrollar en el futuro.
8. Prestar colaboración en la elaboración de los Protocolos que establece el Título V de la presente
9. Receptar las inquietudes, propuestas, denuncias, consultas, y convocar a reuniones especiales para las que podrán invitar especialistas dedicados al abordaje.
10. Elaborar recomendaciones a los medios de comunicación sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidios y canales de ayuda disponibles, fomentando la responsabilidad del manejo de información en los medios de comunicación a través de talleres de capacitación y en concordancia con la Ley de medios de comunicación audiovisual Ley N°26.522.

Artículo 12° - La Comisión Plenaria estará integrada en forma permanente por representantes de los siguientes sectores:

- a. Una persona miembro propuesta por la Comisión de Salud Pública del Honorable Concejo Deliberante.
- b. Una persona miembro de la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante.
- c. Una persona miembro propuesta por la Secretaría de Políticas Sociales o la que en un futuro la reemplace, uno por Secretaría de Salud y uno por Subsecretaría de Educación.
- d. Representantes de Bahía Blanca y la zona en el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires.
- e. Una persona miembro de la Jefatura Distrital de Educación N°22.
- f. Una persona miembro de la Comisaría de la Mujer de Bahía Blanca.
- g. Una persona miembro de la Policía Departamental de Bahía Blanca.

Artículo 13° - El Honorable Concejo Deliberante cursará invitaciones a las siguientes entidades e instituciones para que designen una persona representante titular y una suplente que participen de la Comisión Plenaria de la Mesa de Abordaje a las Problemáticas del Suicidio.

- Región Sanitaria I
- Hospital Provincial Interzonal Dr. José Penna.
- Hospital Municipal Leónidas Lucero.
- Entidades privadas de Salud Mental.
- Hospitales privados de la ciudad de Bahía Blanca.
- Departamento de Salud Mental del Municipio de Bahía Blanca.
- Servicio de Emergencia S.I.E.M.P.R.E
- Representantes del Consejo Local de Niñez, Adolescencia y Familia
- Universidad Nacional del Sur.
- Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca.
- Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO).
- Colegio de Trabajadores Sociales de Bahía Blanca.
- Colegio de Psicólogos de Bahía Blanca.
- Organizaciones no gubernamentales que trabajan en la temática del Suicidio.
- Centros de Estudiantes de Escuelas Secundarias de la ciudad.
- Otras personas y/o Instituciones que la Mesa considere su pertinente participación.

Artículo 14° - La Mesa dictará su propio Reglamento Interno para ordenar su funcionamiento, confeccionado a través del debate y consenso de los diferentes sectores que lo conforman (coordinación, dinámica de las asambleas mensuales, estructura y organigrama de funcionamiento, comisiones de trabajo, sistema de votaciones, entre otras disposiciones que la Mesa estime regular)

Artículo 15° - Las reuniones y deliberaciones de la Mesa tendrán lugar en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante y se labrarán las actas pertinentes.

Artículo 16° - El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios a la Mesa de Abordaje de las Problemáticas del Suicidio, para garantizar recursos materiales y personales necesarios para el efectivo funcionamiento y la eficacia en la gestión.

Título III

Capacitación y Difusión

Artículo 17° - La autoridad de aplicación de la presente, en coordinación con la mesa de Abordaje de la problemática, desarrollarán acciones de capacitación sistemáticas y permanentes, que incluirá a los trabajadores municipales (en especial atención a personal de salud y operadores de servicios de emergencia) y los que se incorporen por convenios de colaboración institucional.

Artículo 18° - Las capacitaciones tendrán por finalidad:

1. Sensibilización de la población.
2. Promoción del trabajo en red de apoyo a la sociedad civil por medio de las existentes y las que se creen en el futuro.

3. Detección de las personas en situación de riesgo y abordaje comunitario.
4. Comunicación de los canales de atención disponibles desde el Municipio y toda aquella información que se estime pertinente a los fines de la presente Ordenanza.

Artículo 19° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con Asociaciones Civiles y/o Región Sanitaria N°1 para desarrollar talleres y charlas que tengan por destinatarios al público en general.

El Departamento Ejecutivo podrá asimismo suscribir convenios con Jefatura Distrital de Educación Región 22, para el desarrollo de estas actividades en establecimientos educativos provinciales, así como brindar material de difusión (sea en soporte físico o digital)

Artículo 20° - La autoridad de aplicación deberá llevar delante de manera permanente campañas de difusión masiva orientada a la concientización y prevención sobre factores de riesgo y generación de factores de protección a través de los medios masivos de comunicación y otros alternativos.

Título IV

Día Nacional de Prevención del Suicidio

Artículo 21° -La autoridad de aplicación dispondrá en la semana del 10 de Septiembre de cada año la disposición de afiches y folletería en dependencias municipales correspondientes al área de salud (Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Centros de Atención Primaria, Unidades Sanitarias, etc), conforme lo establecido por Ordenanza Municipal N°15.870.

Asimismo podrá coordinar con otras áreas del Departamento Ejecutivo de concurrencia permanente de vecinos y vecinas (Delegaciones Municipales, Dirección de tránsito y Transporte, convocatorias recreativas y culturales, etc.), el emplazamiento de stands informativos en línea con lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 22° - La autoridad de aplicación en conjunto con la Mesa de Abordaje de la Problemática del Suicidio arbitrará los medios tendientes para la elaboración de *spots* publicitarios referidos a la concienciación y prevención pública sobre los alcances de la problemática del suicidio.

Durante la semana del 10 de Septiembre de cada año, las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo en materia de comunicación, determinarán un número de reproducciones de tales *spots* en el marco de los contratos de publicidad oficial con medios de comunicación, incluyendo a los *banners* de medios digitales y pantallas Led emplazadas en la vía pública.

Título V

Registración

Artículo 23° - La autoridad de aplicación con colaboración de la Mesa de Abordaje de la Problemática del Suicidio elaborarán un registro actualizado de las instituciones, asociaciones y/u organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público y privado orientadas al tratamiento del suicidio, tengan asiento en el Partido de Bahía Blanca, como aquellas que puedan actuar por otros medios en nuestro distrito.

La información tendrá carácter público y deberá ser accesible para aquellas vecinas y vecinos que la requieran, debiéndose publicar a través del sitio web oficial del Municipio así como también en redes sociales oficiales.

Artículo 24° - La Mesa de Abordaje de la Problemática del Suicidio efectuará el seguimiento de los registros aludidos en los artículos precedentes, así como también del Registro Obligatorio de Intentos de Autoeliminación establecido por Ordenanza Municipal N.°18126.

Título VI

Protocolos de actuación

Artículo 25° - La autoridad de aplicación en coordinación con las diferentes jurisdicciones, deberá elaborar y mantener actualizado un protocolo de atención del paciente con riesgo suicida o con intento de suicidio, que contenga la identificación de factores predisponentes, psicofísicos, sociodemográficos y ambientes, a los fines de poder definir las estrategias de intervención.

Artículo 26° - La autoridad de aplicación deberá elaborar un protocolo de intervención para los servicios del primer nivel de atención de salud y de emergencia hospitalaria, incorporando un protocolo de coordinación entre los servicios de salud, canales de atención y otros ámbitos comunitarios independientes.

Artículo 27° - Los protocolos establecidos en el presente título deberán ser accesibles para los y las responsables de las áreas involucradas, pudiendo llevarse a cabo las modificaciones que se estime pertinentes atento a las particularidades de cada sector en particular.

Artículo 28° - Las organizaciones de la sociedad civil, independientemente de su objeto social, podrán requerir la asistencia del Estado Municipal en la elaboración de protocolos referidos a la problemática del suicidio, debiendo brindarse los recursos materiales y humanos a tal efecto.

Titulo VII

Canales de atención

Artículo 29° - El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios tendientes a habilitar una línea telefónica gratuita, red social y/o plataforma web a los efectos de abordar situaciones críticas, cuyos operadores estarán debidamente capacitados en la atención en crisis y riesgo suicidas y dotados de la información necesaria referida a una red de derivación y contención, así como en la asistencia en la posvección.

Titulo VIII

Evaluación y Monitoreo

Artículo 30° - La Mesa de Abordaje de la Problemática del Suicidio con la autoridad de aplicación en su conjunto deberán realizar una reunión trimestral que tenga por objeto la evaluación y monitoreo de las actividades vinculadas a los objetivos de la presente Ordenanza, así también las eventuales propuestas y modificaciones en lo que respecta a su reglamentación.

Artículo 31° - El cronograma de reuniones deberá definirse de manera previa a la finalización del período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de cada año.

Artículo 32° - De estimarse pertinente, podrán establecerse nuevas reuniones a solicitud de cualquiera de los actores mencionados en el presente.

Titulo IX

Disposiciones Finales

Artículo 33° - La autoridad de aplicación de la presente será el Departamento de Salud Mental del Municipio de Bahía Blanca o la autoridad administrativa que en su futuro la reemplace.

Artículo 34° - Las disposiciones de la presente Ordenanza se entenderán complementarias de las Ordenanzas Municipales N° 15.870, N° 18.126, N° 18.335 y N° 19.284.

Artículo 35° - Deróguese el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N.° 15.870; la Ordenanza Municipal N.° 16.205; el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N.° 18.126, los artículos 2°,3°,4°,5°,6°,7°,8°,9°,10°,11°,12°,13°,14°,15° y 16° de la Ordenanza Municipal N.° 18.335 ; y los artículos 2° y 4° de la Ordenanza Municipal N°19.284.

Anexo

Reglamento Interno de la Mesa de Abordaje a las Problemáticas del Suicidio

El presente Reglamento Interno nace del acuerdo entre las personas integrantes que conforman la Mesa de Abordaje a las Problemáticas del Suicidio con el fin de poder regular y optimizar el funcionamiento de la misma.

1° PARTE

1. Principios Generales

- La Mesa funcionará encuadrada en valores democráticos, en donde la horizontalidad exprese la co-responsabilidad de sus integrantes.
- La Mesa, adoptará un enfoque integral y pluralista en el tratamiento de las temáticas a trabajar.

2. Composición

La Mesa, estará conformada al menos por tres instancias de representatividad

- Personas físicas.
- Organizaciones o Instituciones de diversa índole -Gubernamentales y No Gubernamentales-que trabajan en la temática.
- Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Provincial y Nacional y el Honorable Concejo Deliberante.

3. Funcionamiento

- a. Las reuniones o asambleas se realizarán los segundos miércoles de cada mes, comenzando en el mes de marzo y finalizando en el mes de diciembre, en el horario de 10:00hs. a 11:00hs, coincidentemente con el inicio y finalización de las Sesiones Ordinarias; el lugar establecido es el recinto del Honorable Concejo Deliberante. En las mismas, habrá una persona integrante que oficie de moderadora, quien cumplirá el rol de la Coordinación General de la Mesa, además, se ocupará a una persona que oficie la secretaría de la mesa designada por el Honorable Concejo Deliberante.
 - b. Será requisito para poder sesionar la mayoría simple de los miembros activos.
 - c. Cada asamblea o encuentro mensual, deberá registrarse en el libro de actas correspondiente adjuntando la lista de asistencia con la respectiva firma de los presentes. Cada acta, deberá contener fecha, hora de inicio y finalización, nómina de las personas integrantes presentes de manera detallada con nombre, apellido e institución que representan. Se deberá enviar a integrantes de la Mesa dentro de la semana siguiente al encuentro mensual.
 - d. Las reuniones tendrán una agenda del día, se dará lectura, avances de los temas tratados, presentación de propuestas.
 - e. Las sesiones serán públicas, lo que significa que cualquier persona puede participar de las mismas con voz, pero sin voto.
 - f. Habrá una tolerancia de 5 minutos para iniciar cada sesión de la Mesa.
 - g. Las decisiones que surjan de la Mesa, deberán estar avaladas por votación de la mayoría simple de las personas integrantes que estén en condición de votar y participen en la sesión. Se dejará registro tanto de las mociones como de los votos en relación con las mismas (número de abstenciones, votos en contra y a favor).
 - h. Cada reunión extraordinaria será por la decisión emanada por mayoría simple de los miembros activos de las Sesiones Ordinarias, quedando las resoluciones de esta registrada bajo el acta correspondiente. La convocatoria se realizará mediante notificación a través de lectura del acta, sitio web, correo electrónico, grupo de WhatsApp o cualquier otro medio de comunicación que se utilice para tal fin.
 - i. Para la optimización del funcionamiento de la Mesa, se crearán comisiones de trabajo que puedan dar tratamiento específico a temáticas de su interés.
 - j. En sesión se podrá delegar la representatividad de alguna persona integrante de la Mesa, en la participación de actos o eventos culturales/institucionales al cual fuese invitado.
 - k. Es responsabilidad de cada persona miembro, mantenerse informado sobre todas las actividades de la Mesa a través de las vías de comunicación que corresponden al Observatorio, así como lo tratado en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Cada miembro deberá informar los cambios en su correo electrónico o número telefónico y asegurar siempre que sea posible la representatividad en la Mesa para su funcionamiento.
 - l. Los integrantes de la Mesa podrán renunciar a su participación en el mismo siempre que así lo expresaran en reunión.
 - m. Toda nota escrita en nombre de la Mesa (solicitud de informe, adhesión, comunicado, modificación, etc.), previa aprobación de los integrantes deberá suscribirse durante la Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria.
 - n. Todo proyecto legislativo (Ordenanza, Minuta de Comunicación, Pedido de Informe, etc.), que surja de la Mesa, deberá tener la autoría de todos los concejales miembros activos del mismo, debiendo constar en los "Considerandos", la plena participación y desarrollo de la temática por parte de la Mesa.
- #### 4. Organigrama de la Mesa
- a. Coordinación general: se encargará de conducir el funcionamiento del observatorio, este cargo será ocupado por una Concejala o Concejál.
 - b. Secretario/a General: se ocupará de llevar adelante el registro en actas de las reuniones, al igual que la asistencia a través de una planilla. Este cargo será ocupado por una secretaria/secretario de bloque.
 - c. Comisiones: grupo de personas designadas para trabajar sobre determinadas temáticas referente a la mesa.
 - d. Referentes de Comisión: puede ser cualquier miembro activo que forme parte de la Comisión, deberá ser un miembro con experiencia de al menos 1 año de trabajo en la misma.
 - e. Mesa de referentes: esta mesa se reunirá una vez al mes, antes de la reunión mensual de la Mesa, con el objetivo de ir articulando lo que se trabaja en cada comisión. Estará

coordinada por la persona coordinadora de la Mesa y trabajará en el armado de la agenda mensual de temas que se tratarán en las reuniones mensuales.

6. De la Coordinación General de la Mesa

- Deberá ser una concejala o un concejal en conjunto con una persona referente de las Instituciones que conforman la Mesa.

- Duración del cargo: 2 años, con posibilidad de reelección por una (1) vez.

- Elección: se elegirá mediante voto de las personas integrantes de la Mesa.

- La votación se realizará en el mes de diciembre.

7. De las Comisiones

A. Cada comisión surgirá en función de una necesidad o temática advertida por la Mesa. Su duración tendrá lugar en relación con los objetivos prácticos que se persigan, pudiéndose reabrir cuando así se crea necesario. Esto quedará registrado en el libro de actas.

B. La comisión deberá estar conformada al menos por dos integrantes de la Mesa.

C. Cada comisión tendrá una persona referente, elegida por integrantes de esta, quien será quien ejerza la coordinación de la Comisión y vocera en los encuentros de la Mesa. Este deberá estar presente en todos los encuentros y en caso de no poder hacerlo deberá designar a una persona suplente y dar aviso del cambio a la coordinación de la Mesa.

D. Las personas integrantes de la Mesa, podrán indagar y realizar aportes a la comisión en cada sesión.

E. Cada comisión trabajará bajo los mismos principios que figuran en el presente reglamento.

7.1 Ejes rectores de la Mesa:

a. Estadística, Diagnóstico y Capacitación.

b. Biblioteca y Recursos.

c. Comunicación, concientización y medios.

d. Coordinación Interinstitucional.

7.2 Del Referente de Comisión

a. Deberá ser una persona integrante activa dentro de la Comisión y contar con al menos 1 año de trabajo en la misma.

b. Elección: será votado por sus compañeros de Comisión en diciembre, al igual que el rol de la persona Coordinadora General.

c. Duración del puesto: 2 años con posibilidad de reelección como la Coordinación General.

8. De las Votaciones

A. Las mociones que se pongan a consideración para ser sometidas a votación, se realizarán en las Sesiones Ordinarias de la Mesa.

B. Podrá votarse de manera afirmativa, negativa o abstenerse.

C. Votarán todas y cada una de las personas activas de la Mesa, de manera secreta y escrita en papel.

D. El resultado de la votación será considerando el voto de la mayoría simple de las personas presentes.

E. Si una votación resultara con empate se pedirá cuarto intermedio de al menos 15 minutos, a fin de deliberar sobre el tema. De mantenerse el resultado, la moción a tratar será incorporada automáticamente en el temario de la próxima reunión ordinaria siguiente.

F. Ante situaciones que demanden una pronta solución, de ser necesario se convocará a una reunión extraordinaria que incluirá el sólo tratamiento de la cuestión.

9. Miembros de la Mesa

Toda persona que quiera formar parte de la Mesa deberá ingresar a través de la invitación de una persona integrante activa de la Mesa y formará parte de al menos 1 (una) Comisión, sumándola en la Lista de contactos y grupo de chat luego de que haya participado en al menos 2 (dos) encuentros de la Mesa.

Integrante: Toda persona física que está involucrada en las actividades que se desarrollan y en el funcionamiento normal de la Mesa y que, como mínimo haya participado de 70% (7 de las 10 anuales) de las Sesiones Ordinarias consecutivas en forma completa y también participe y trabaje de manera activa en al menos una de las Comisiones. En caso de que algún miembro activo se retire antes, deberá constar en actas. Tendrá voz y voto en las votaciones.

9.1 En el caso de quienes participen de la Mesa como representantes de una Organización o Institución, el voto de cada uno de ellos será considerado y contado de manera individual, siempre y cuando se trate de personas integrantes activas.

2° PARTE

Del incumplimiento del presente Reglamento

A. La Mesa tendrá la facultad de dar tratamiento al incumplimiento del presente reglamento por parte de cualquiera de sus integrantes y tomar decisiones en función de ello.

B. Según sea el caso, podrá darse tratamiento al ítem anterior en reunión extraordinaria.

Otras consideraciones a contemplar

1. Tanto el lugar como el horario para sesionar podrán estar sujetos a modificaciones que oportunamente las personas integrantes de la Mesa decidan implementar por razones debidamente justificadas.
2. Las temáticas personales, para promover el derecho a la intimidad, podrán ser abordadas por una o dos personas representantes de la Mesa, para luego derivar a quienes puedan dar oportunamente orientación o información específica sobre dicha solicitud (por ejemplo, Derecho, Salud, Seguridad Social, etc.).
3. De los tiempos: Las personas participantes de la Mesa, deberán ser prudentes, concisos, concretos, breves, en sus exposiciones o participaciones, a fin de que otros participantes tengan la oportunidad de exposición y no perder la dinámica del grupo. En los casos personales, no se deberán exceder de los cinco minutos para exponer su situación, caso contrario, el interesado deberá presentar un escrito a los fines que tuviere lugar.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 426-HCD-2024)

VISTO:

La necesidad de revisar la ordenanza del Consejo Local de Niñez y Adolescencia y el trabajo en conjunto con dicho organismo para actualizar dicha normativa, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N°26061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en su art. 4, establece que las políticas públicas de la niñez y adolescencia se elaborarán de acuerdo a diversas pautas y entre ellas menciona: la promoción de redes intersectoriales locales y la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que la Ley Provincial N.° 13298, en su artículo 7, menciona entre las garantías a cargo del Estado: *“promoción de la formación de redes sociales que contribuyan a optimizar los recursos existentes”*.

En igual sentido, en su art. 15, invita a los municipios a promover la desconcentración de las acciones de promoción, protección, y restablecimiento de derechos en el ámbito municipal, con participación activa de las organizaciones no gubernamentales de atención a la niñez.

Que asimismo el decreto reglamentario de dicha ley, correspondiente al nro. 300/2005, en el artículo 15, establece la misión, las distintas representaciones y competencias que deberán tener los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la Provincia de Buenos Aires y los considera órganos esenciales del Sistema de Promoción y Protección y la función de sus miembros de interés público relevante y ad honorem.

Que en consonancia con dicha normativa y a través de la Ordenanza Municipal N.° 14.950 del año 2008, se dispuso la creación del Consejo Local de Niñez y Adolescencia de Bahía Blanca.

Que han pasado más de 16 años del dictado de la mencionada ordenanza, y el Consejo Local ha modificado sus comisiones, sus dinámicas de trabajo, se ha definido nuevos objetivos entre ellos la participación protagónica del infancias y adolescencias en el ámbito de este consejo.

Que asimismo hay nuevas normativas en materia de políticas públicas de infancias y adolescencias y rige un nuevo código civil y comercial desde 2015.

Que, desde su creación, en el 2008, el Consejo ha sido un actor clave del Sistema de Protección Integral, un ámbito de concertación plural de visiones, de coordinación de esfuerzos y recursos con diversos actores para la efectivización de derechos, de diseño y evaluación de políticas públicas.

Que el Consejo Local de Bahía Blanca se destaca por ser fuente de consulta de otras localidades de la Provincia de Buenos Aires, tanto por su marco jurídico, forma de organización en comisiones, alternancia en la coordinación, autonomía del ejecutivo municipal, y trabajo organizado a través de planes de acción bianual.

Que en el año 2020 este cuerpo legislativo otorgó la distinción “Reconocimiento Ciudadano” al “Consejo Local de Niñez y Adolescencia del Partido de Bahía Blanca”.

Que es dable destacar que el Consejo Local ha sido uno de los impulsores del armado de la Red de Consejo Locales de Niñeces y Adolescencias de la Provincia de Buenos Aires. Red que busca visibilizar la importancia de los consejos locales y promover la creación de los mismos en las localidades que aún no se han creado.

Que el encuentro provincial que se realizó en nuestra ciudad en el año 2018, propició y motivó la creación de los consejos locales de las ciudades de General La Madrid, Azul y Olavarría.

Que dada la importancia del Consejo Local como espacios de articulación y trabajo colectivo que tiene como único objetivo el bienestar y pleno acceso y ejercicio de derechos de las niñeces y adolescencias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Créase el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio del Partido de Bahía Blanca.

Este Consejo se entenderá sucesor del establecido en la Ordenanza N°14.950 y su modificatoria N°18.334.

Artículo 2° - La Municipalidad del Partido de Bahía Blanca en consonancia con lo dispuesto por la Ley Provincial N°13.298 y su Decreto Reglamentario 300/05, reconocen al Consejo Local de Niñez como órgano esencial del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos, la función de sus miembros de interés público relevante y ad-honorem.

Artículo 3° - El Consejo Local instituido por esta Ordenanza tendrá las siguientes competencias conforme lo dispuesto en el artículo 15°, del decreto reglamentario 300/05, de la Ley Provincial N°13.298:

1. Realizar un diagnóstico de la situación de las infancias, las adolescencias y las familias, de la oferta de servicios y prestaciones, así como los obstáculos para acceder a los mismos a nivel territorial.
2. Diseñar el Plan de Acción intersectorial territorial para la protección integral de los derechos de las infancias y adolescencias con prioridades y metas a cumplir.
3. Monitorear el cumplimiento del Plan.
4. Acompañar y promover las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a la implementación de las acciones definidas en el Plan.
5. Asesorar al Ejecutivo y Legislativo Municipal, proponiendo el desarrollo de acciones en los ámbitos de su competencia y la sanción de normas de nivel local que contribuyan a la protección integral de los derechos de las infancias y adolescencias.
6. Supervisar a las organizaciones prestadoras de servicios a las infancias y adolescencias en base a los criterios y estándares establecidos por la autoridad de aplicación de la Ley.
7. Participar junto con la Dirección de Región en la supervisión de los Servicios Locales de Protección de Derechos.
8. Colaborar en el funcionamiento de los Servicios Locales de Protección de Derechos mediante medidas concertadas que promuevan la preferencia de atención en los servicios esenciales de manera que garanticen el acceso de las infancias y adolescencias a los servicios públicos en tiempo y forma.
9. Participar en la selección de iniciativas que se presenten al Fondo de Proyectos innovadores promoción y protección de los derechos de los niños y de apoyo a la familia previsto en el art. 16, inc. 7 de la Ley 13.298 en función de los criterios formulados por la Autoridad de Aplicación y de las prioridades fijadas por el Plan de Acción Local.
10. Difundir los derechos de las infancias y adolescencias. Recibir, analizar y promover propuestas para una mejor atención y defensa de las mismas.
11. Evaluar y controlar la utilización de los recursos destinados a los programas.
12. Informar a la Autoridad Administrativa de Aplicación sobre las actividades proyectadas y realizada, incluyendo la previsión de los recursos necesarios, así como de todo dato estadístico vinculado a la problemática dentro del municipio.

13. Dictar su reglamento interno.

Artículo 4° - La convocatoria y coordinación del Consejo Local estará a cargo del Municipio en consonancia con lo que establece el decreto reglamentario de la Ley N° 13.298 y lo que se establezca posteriormente en el respectivo reglamento interno.

Artículo 5° - El Consejo Local contará con una Asamblea, una Junta de Coordinadores y con comisiones, cuyas composiciones, integraciones y formas de funcionamiento serán determinadas por el reglamento interno que se dé el Consejo.

Artículo 6° - El Consejo Local deberá promover y garantizar en su integración la participación de infancias y adolescencias como la más amplia y plural participación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y del Estado en sus distintos niveles y jurisdicciones para un abordaje y accionar integral, transdisciplinario, multidimensional y desde un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e intercultural.

Artículo 7° - El Consejo Local dictará su propio reglamento de funcionamiento en un plazo no mayor a los sesenta (60) días desde la promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 8° - El Departamento Ejecutivo deberá garantizar un espacio físico para las reuniones mensuales que efectúe el Consejo Local, e incluirá en el proyecto calculo de recursos y gastos de cada ejercicio fiscal una partida en consonancia con la pauta inflacionaria que establezca la Secretaría de Economía.

Artículo 9° - El Consejo deberá publicar el Plan de Acción, la memoria anual de gestión y la agenda de actividades en el portal web y redes sociales del Municipio.

Artículo 10° - Cada vez que sea confeccionado un Plan de Acción deberá ser presentado públicamente dando a conocer a la población los alcances y objetivos del mismo.

Artículo 11° - Derónguese las Ordenanzas N° 14.950 y N° 18.334.

Artículo 12° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 25 de julio de 2024